

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XII – Nº616.  
Río Tercero (Cba.), 19 de Octubre de 2018  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETO Nº 706/2018

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Rectificación de Partidas para crear partidas y proveer de saldos a Partidas del Presupuesto – Cuentas de Orden; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11 y 12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas Nº 4/2018 a los fines de crear partidas y proveer de saldo a Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Crear - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.08	AUXILIARES P.A.I.C.O.R	0	850.000	850.000
3.1.4.09	AUXILIARES LIMPIEZA ESC.	0	1.000.000	1.000.000
			1.850.000	

Partidas a Crear - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.04.08	AUXILIARES P.A.I.C.O.R	0	850.000	850.000
3.1.04.09	AUXILIARES LIMPIEZA ESC.	0	1.000.000	1.000.000
			1.850.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 859.853.000
Partidas a Crear	\$ 1.850.000
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 861.703.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 859.853.000
Partidas a Crear	\$ 1.850.000
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 861.703.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/18	\$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 217/18	\$ 0

Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza NºOr. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 301/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 304/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 371/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 424/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza NºOr. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 525/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 539/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 570/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 591/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 604/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 683/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº3 Decreto Nº 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº4 Decreto Nº 706/18	\$	1.850.000
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>861.703.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

#### D E C R E T O Nº707/2018

Río Tercero, 03 de septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de contratación directa con M Construcciones de Juan José MERCADO – CUIT Nº20-28967001-8, para la ejecución de obra en la Escuela Armando Rótulo en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº527/2018 se llamara a Licitación Pública Nº03/2018 conforme las bases y condiciones aprobadas por Ordenanza NºOr.4128/2018-C.D.;

Que mediante Decreto Nº585/2018 se declarara desierta la Licitación, en virtud de no haberse receptado propuestas;

Que conforme lo establecido en el Artículo 101 inciso a) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. el Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas;

Que atento a la necesidad de cumplir con las obligaciones asumidas por la Municipalidad con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de las dependencias en el edificio escolar, se solicitó presupuesto, habiéndose receptado propuesta para la ejecución de la obra por parte de M Construcciones de Juan José MERCADO con un presupuesto de Pesos un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos (\$1.624.999,75.-) con IVA incluido, que comprende la provisión de la materiales, maquinaria y mano de obra para la construcción de dos aulas y extensión de galería existente con una superficie de 124 m2.;

Que analizada la propuesta, es procedente efectuar la Contratación Directa, al amparo del Artículo 101º inciso a) de la Ordenanza NºOr.1482/97 y Ordenanza NºOr.4128/2018-C.D. en su Anexo I - Pliego de Condiciones Generales – Artículo 5º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma M Construcciones de Juan José MERCADO – CUIT Nº20-28967001-8, con domicilio en Felix de la Peña Nº2942 de la ciudad de Río Tercero, para la ejecución de la obra de construcción de dos aulas y extensión de galería existente en la Escuela Armando Rótulo de la ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa Aurora y de conformidad a las condiciones establecidas en la Ordenanza NºOr.4128/2018-C.D., y fíjese el monto de obra en la suma de Pesos un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos (\$1.624.999,75.-) con IVA incluido, que comprende la provisión de la materiales, maquinaria y mano de obra, necesarios y suficientes para la correcta ejecución de los trabajos.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Contrato para la ejecución de la obra e incorpórese al presente Decreto como Anexo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.01.8) Programa Aurora, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 708/2018**

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Deportivo Independiente de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. MATAR, Santiago Jesus – DNI N° 23.758.157, domiciliada en calle Diego de Rojas N° 1039 – B° Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de solventar gastos para la construcción de una tribuna del lado visitante del estadio,

Que no cuentan con recursos económicos para la adquisición de los materiales y la mano de obra necesarios para la construcción de dicha tribuna;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$15.000. (Pesos quince mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil), Club Deportivo Independiente de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. MATAR, Santiago Jesus – DNI N° 23.758.157, domiciliado en calle Diego de Rojas N° 1039 – B° Las Violetas de esta Ciudad, para solventar gastos para la construcción de una tribuna del lado visitante del estadio del club.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01), Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 709/2018**

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/18 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la convocatoria dispuesta por Decreto N°612/2018 y adjudicación Decreto N°680/2018, se incorporara personal a la Planta Permanente, por lo que procede la baja de Contratos de Personal No Permanente, a partir del 01.09.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, y DÉNSE de baja los contratos de agentes municipales que cambiaran su situación de revista por pase a Personal de Planta Permanente, a partir del 01.09.2018, conforme al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Vigencia	Secretaría	Área
1.	1534	ASTUDILLO, GONZALO NICOLAS	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Pintor
2.	1571	ATENCIA, CHRISTIAN LUIS	C4	31/12/2018	Salud	Aux. Adm. - B° Pque. Mte. Gde.
3.	1531	AUGUSTE, RENE	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
4.	1566	BERTALOT, DIEGO JAVIER	C6	31/12/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Secc. Compras y Suministros
5.	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	31/12/2018	Salud	Psicologa - B° Sarmiento
6.	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C4	31/12/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Cementerio
7.	1502	BROTTO MENSIO, GEORGINA ANDREA	C4	31/12/2018	Salud	Radiologa - B° Castagnino
8.	1572	CABRAL, MARIELA DEL CARMEN	C4	31/12/2018	Salud	Aux. Adm. - B° Belgrano
9.	1538	CAMINOS BLANCO, LAURA ANAHI	C3	31/12/2018	Salud	Ts. Grales.- B° Escuela
10.	1533	CAMPO, MARCELO ALEJANDRO	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Pintor
11.	1528	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	C3	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales.
12.	1520	CEPEDA, FEDERICO AGUSTIN	C5	31/12/2018	Obras Públicas	Aux. Adm.
13.	1480	DALMASSO, FERNANDO	C9	31/12/2018	Hacienda	Administrativo - Direcc. de

						Rentas
14.	1532	DEVIA, MARTIN MAXIMILIANO	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Pintor
15.	1556	GALFRE, OSVALDO ARIEL ANTONIO	C12	31/12/2018	Obras Públicas	Encargado - Espacios Verdes, Arbolado y Bañeario
16.	1579	GIMENEZ, FERNANDO	C4	31/12/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Asuntos Vecinales
17.	1455	GIRARDINI, FRANCO DANIEL	C4	31/12/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Pagos
18.	1549	GODOY, PABLO SEBASTIÁN	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
19.	1557	GODOY, ROQUE DAVID	C4	31/12/2018	Hacienda	Aux. Adm. - Secc. Rodados
20.	1552	GONZALEZ, WALTER DAVID	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
21.	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	31/12/2018	Obras Públicas	Mecánico
22.	1546	LAZARTE, FANNY SOLEDAD	C3	31/12/2018	Salud	Ts. Grales. - Bº Escuela
23.	1452	LUDUEÑA, SILVIA ESTHER	C3	31/12/2018	Salud	Ts. Grales. - Bº Mte. Gde.
24.	1530	MACHUCA, PABLO ARIEL	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
25.	1526	MARESMA, LAURA LORENA	C3	31/12/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar Nº 8
26.	1451	MARESMA, MARINA ALEJANDRA	C2	31/12/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
27.	1456	MARESMA, SILVANA DOMINGA	C2	31/12/2018	Salud	Ts. Grales. - Bº Magnasco
28.	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	31/12/2018	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
29.	1539	PISTELLI, TATIANA ANABEL	C3	31/12/2018	Salud	Ts. Grales.
30.	1525	POZZI, CAROLINA BEATRIZ	C4	31/12/2018	Salud	Aux. Adm. - Bº Panamericano
31.	1535	QUERRO, DIEGO LUCIO	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Pintor
32.	1460	QUIROGA, PATRICIA SOLEDAD	C2	31/12/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - Comisión FRVM
33.	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C3	31/12/2018	Salud	Ordenanza - Bº Castagnino
34.	1578	ROSSO, EZEQUIEL GABRIEL	C4	31/12/2018	Obras Públicas	Aux. Adm.
35.	1513	SARMIENTO, MARCELA CLAUDIA	C2	31/12/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - Palacio Municipal
36.	1511	TAPIA, LILIANA SANDRA	C1	31/12/2018	Deportes	Ordenanza - Polideportivo Municipal
37.	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	31/12/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal

**Art.2º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N°710/2018**

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Los términos del Decreto N°544/2018 de fecha 10.07.2018 mediante el que se dispone el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y **CONSIDERANDO:**

Que conforme la convocatoria dispuesta por Decreto N°612/2018 y adjudicación Decreto N°680/2018, se incorporara personal a la Planta Permanente, por lo que procede la baja de adicionales del personal con Contrato de Personal No Permanente que se incorporó a Planta Permanente, a partir del 01.09.2018;

Que conforme la indicación del Departamento de Recursos Humanos debe modificarse el adicional por título de la agente Riscosa, Giuliana Cecilia;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**D E C R E T A**

**Art.1º)- AMPLÍENSE** los términos del Decreto N° 544/18 de fecha 10.07.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, dando de baja el pago de Adicionales del personal que se incorpora a Planta Permanente de Personal Municipal a partir del 01.09.2018:

Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Adicionales	Secretaría	Área
1531	AUGUSTE, RENE	C4	Adicional específico Turno rotativo parcial	Obras Públicas	Chofer Vial
1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	Adicional por título	Salud	Psicologa - Bº Sarmiento
1502	BROTTO MENSO, GEORGINA ANDREA	C4	Adicional por título Riesgo y/o tarea insalubre	Salud	Radiologa - Bº Castagnino
1533	CAMPO, MARCELO ALEJANDRO	C4	Adicional específico	Obras Públicas	Pintor
1528	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	C3	Adicional específico Turno rotativo completo	Obras Públicas	Ts. Grales.

1520	CEPEDA, FEDERICO AGUSTIN	C5	Adicional específico	Obras Públicas	Aux. Adm.
1480	DALMASSO, FERNANDO	C9	Adicional específico	Hacienda	Administrativo - Direcc. de Rentas
1556	GALFRE, OSVALDO ARIEL ANTONIO	C12	Adicional Específico Responsabilidad Técnica Responsabilidad Jerárquica	Obras Públicas	Encargado - Espacios Verdes, Arbolado y Bañeario
1579	GIMENEZ, FERNANDO	C4	Adicional específico	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Asuntos Vecinales
1549	GODOY, PABLO SEBASTIÁN	C4	Adicional específico Turno rotativo parcial	Obras Públicas	Chofer Vial
1552	GONZALEZ, WALTER DAVID	C4	Adicional específico Turno rotativo parcial	Obras Públicas	Chofer Vial
1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	Turno rotativo parcial Responsabilidad técnica	Obras Públicas	Mecánico
1530	MACHUCA, PABLO ARIEL	C4	Adicional específico Turno rotativo parcial	Obras Públicas	Chofer Regador
1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	Adicional por título	Salud	Asistente Social - B° Sarmiento
1578	ROSSO, EZEQUIEL GABRIEL	C4	Adicional específico	Obras Públicas	Aux. Adm.
1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	Adicional específico	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal

**Art.2º)-** MODIFIQUESE el adicional por Título de la agente RISCOSA Giuliana Cecilia, a partir del 01.09.2018, quedando establecido conforme lo siguiente:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Título	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1542	RISCOSA, GIULIANA CECILIA	C6	21,356.00	4,271.20	4,271.20	25,627.20	Sep Oct, Nov, Dic/2018	Educación	Psicopedagoga

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 711/2018**

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. UTRERA, Silvia Marysel - DNI Nº 30.574.095, con domicilio en calle Eufragio Loza Nº 2665, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra., constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para el pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica; y adquisición de materiales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra., UTRERA, Silvia Marysel - DNI Nº 30.574.095, con domicilio en calle Eufragio Loza Nº 2665, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica y adquisición de materiales.

**Art.2º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 712/2018 – NO SE ELABORÓ.**

**DECRETO Nº 713/2018**

Río Tercero, 04 de Septiembre de 2018.

VISTO: Que la Secretaría de Cultura organizara un Encuentro de Murales denominado "105 años de arte en la Media Luna", a realizarse entre los días 7 al 9 de septiembre de 2018, con motivo del aniversario de la fundación de la ciudad, consistente en la realización de pinturas en distintos sectores de la ciudad, generando espacios de manifestación artística; y

CONSIDERANDO:

Que para su realización se recurrió al aporte de empresas privadas, que se sumaron al proyecto, así la firma local "Colormix" aportó pintura blanca, negra y azul, y la firma "Pinturería Nelson", aportó pintura amarilla y roja;

Que la Empresa Farmacias Ponte aportó la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), que ingresara al Municipio mediante Recibo N° 000953822-968, importe éste que será afectado a premios;

Que la Secretaría de Cultura elaboró las bases para esta convocatoria, y el jurado interviniente estará integrado por el Intendente Municipal, la artista local Elsa Ginés de Galli, y la Coordinadora de la Red de Gestión Cultural de Córdoba, Karina Frías;

Que es menester registrar el ingreso de la suma destinada a premios, la que será abonada a los ganadores de acuerdo a lo que resuelva el jurado interviniente mediante el Acta respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGISTRENSE los aportes efectuados por firmas locales para ser destinado a la realización del Encuentro de Murales denominado "105 años de arte en la Media Luna", a llevarse a cabo entre los días 7 al 9 de septiembre de 2018, con motivo del aniversario de la fundación de la ciudad, consistente en pintura cedida por las firmas Colormix - pintura blanca, negra y azul, la firma Pinturería Nelson - pintura amarilla y roja; y la firma Farmacias Ponte la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), que ingresara al Municipio mediante Recibo N° 000953822-968.

Art.2º)- ABÓNENSE los premios por un total de Pesos quince mil (\$15.000.-) a favor de los ganadores de acuerdo a lo que resuelva el jurado interviniente en el Acta respectiva.

Art.3º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.1.2.08 - Eventuales e Imprevistos y los egresos a la Partida 1.3.05.02.6.01 - Gastos y Prog. Culturales de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca - Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N° 714/2018

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA - CUIT N° 20-22160320-7 para que se autorice un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, que se demandan periódicamente por parte de personas carentes de recursos, y que son cubiertos por el Municipio, conforme Decreto N° 243/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los incrementos aplicados al costo del combustible, el Sr. FERREYRA, Fernando manifiesta que le resulta imposible continuar con la prestación de servicio, por lo que se dispusiera autorizar un incremento en el costo, quedando establecido en la suma de \$ 2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) por cámara séptica y \$ 2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) por pozo negro, a partir del mes de septiembre;

Que se realizan aproximadamente diez (10) servicios mensuales;

Que dicho valor se aplica a partir del mes de septiembre/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, o cámara séptica, por parte de la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA - CUIT N° 20-22160320-7 autorizados por Decreto N° 243/2014, quedando establecido en la suma de \$ 2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) por cámara séptica y \$ 2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos) por pozo negro, a partir del mes de septiembre, por cada uno de los servicios, destinados a familias de escasos recursos y que habitan en sectores que no poseen el servicio de red cloacal.

Art.2º)- La orden de provisión del servicio será autorizada por la Sección Compras y Suministros, a solicitud de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, debiendo el proveedor presentar facturación mensual los días 25 de cada mes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 715/2018

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de una ayuda económica presentada por autoridades del Automotoclub Río Tercero;  
y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la cobertura de gastos por obras que se están realizando en el predio que ocupa el Autódromo de nuestra Ciudad, sito en barrio Monte Grande;

Que en el mes de septiembre se lleva a cabo una nueva edición de la tradicional competencia de Autos Antiguos, y se ha previsto para el mes de octubre la octava fecha del Rally en nuestra Ciudad, eventos éstos que utilizarán esas instalaciones;

Que la realización de estos eventos deportivos generará un gran movimiento de público aficionado a esta disciplina;

Que se ha dispuesto realizar un aporte económico, ya que cada una de estas iniciativas contribuye al desarrollo de la Ciudad, por lo que el Municipio dispusiera el pago de la suma mensual de \$30.000.- (Pesos treinta mil), a partir del mes de Septiembre y hasta Diciembre/2018 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma mensual de \$30.000. (Pesos treinta mil), por el período Septiembre a Diciembre/2018 al AUTOMOTOCLUB RIO III, representado por el Secretario de la agrupación, Sr. DELL`OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N\* 25.082.075, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 425, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de obras a realizarse en el predio del autódromo. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 716/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4149/2018-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Carmen Irene ARIAS lote de terreno en el que ha construido su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 717/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4150/2018-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al Sr. CANOVA Fernando Ariel.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 718/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4151/2018-C.D., por la que se registra el Contrato de Locación de un lote de terreno incluidas las mejoras, designado C03.S01.M106.P27 Lote 17 Mz.C, de fecha 16.05.2018 suscripto entre el Sr. José Luis SCORCIONE y el Sr. Emiliano Rene RODRIGUEZ y se otorga exención del pago de la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 719/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4152/2018-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con el Sr. Diego Víctor DEMARÍA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 720/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4153/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04954/000 a los lotes ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Crisólogo Larralde: (lado Este) entre calles José G. Artigas y J.B. Justo. C 02- S 02 – M 256 José G. Artigas: (lado Sur) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor. C 02- S 02 – M 256 Augusto T. Vandor: (lado Oeste) entre calles José G. Artigas y J.B. Justo. C 02- S 02 – M 256 J.B. Justo: (lado Norte) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor. C 02- S 02 – M 256. Lencinas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 721/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4154/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 00708/036 a los lotes ubicados en Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero sobre calle: Ejercito de los Andes: (lado Noreste) entre calles Marín Maroto y Rivadavia afectando las parcelas 10,11 y 12 de la designación catastral C 02 S 01 M 201. Lencinas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal



Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 722 /2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº681/2018 de fecha 27.08.18, se procediera a dar de baja al Sr. ROSSATO, Clemar Roque - DNI Nº 10.579.746, Leg. 391, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 08 - Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 003760/2018, de fecha 24.08.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 -C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 18.12.1985 y se produjera la baja el 31.08.18, por lo que se ha computado una antigüedad de 32 (treinta y dos) años, 8 (ocho) meses, y 13 (trece) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$340.459,48.- (Pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$340.459,48.- (Pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y ocho ctvos.) al Sr. ROSSATO, Clemar Roque - DNI Nº 10.579.746, Leg. 391, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 08 - Agrupamiento Técnico, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 - C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 723 /2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº652/2018 de fecha 15.08.18, se procediera a dar de baja al Sr. TISSERA, Héctor Adolfo - DNI Nº 10.544.970, Leg. 535, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 05 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales- Sub Grupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio Previsional, según Expte. Nº 024-20-10544970-5-974-1 del ANSES- Administración Nacional de la Seguridad Social, a partir del 01.09.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 -C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 25.07.2005 y se produjera la baja el 31.08.2018, por lo que se ha computado una antigüedad de 13 (trece) años, 1 (un) mes, y 6 (seis) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$66.423,26.- (Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos veintitrés con veintiséis centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$66.423,26.- (Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos veintitrés con veintiséis centavos) al Sr. TISSERA, Héctor Adolfo - DNI Nº 10.544.970, Leg. 535, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 05 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales- Sub Grupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza Nº Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 724/2018**

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/18 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, debe disponerse a la baja del agente Agüero, Benito Ramón, Leg.1110, DNI Nº16652363 – CUIL Nº20-16652363-0 por habersele acordado Jubilación por invalidez en forma provisoria, en los términos de la Resolución Serie "A" Nº000741 de fecha 31.08.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto Nº543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, y DÉSE de baja el contrato del agente municipal Agüero, Benito Ramón, Leg.1110, DNI Nº16652363 – CUIL Nº 20-16652363-0 por habersele acordado Jubilación por invalidez en forma provisoria, en los términos de la Resolución Serie "A" Nº000741 de fecha 31.08.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2018 y regístrese como último día laboral el 31.08.2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 725/2018**

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N\* 003909/2018, de fecha 04.09.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. MOLINERIS, Aldo Enrique - DNI Nº 10.579.747, CUIL Nº20-10579747-9, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.10.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a partir del 01.10.2018, al Sr. MOLINERIS, Aldo Enrique - DNI Nº 10.579.747, CUIL Nº20-10579747-9, Leg. 489, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N\* 003909/2018, de fecha 04.09.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 30.09.2018.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 726/2018**

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2018.

VISTO: La participación del grupo musical "Los Caligaris" en los eventos previstos para la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este reconocido grupo musical de alta convocatoria popular, congrega un nutrido número de seguidores, y es para estas autoridades y para la ciudad un verdadero beneplácito su presencia en estos actos;

Que es una distinción para nuestra comunidad que nos honren con su visita en esta oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Huésped de Honor de la Ciudad de Río Tercero al Grupo Musical "Los Caligaris", que nos distingue con su participación en los eventos previstos para la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la Ciudad.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 727/2018

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2018.

VISTO: La participación del conocido humorista Fernando "El Flaco" Pailos que actuará en los eventos previstos para la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este reconocido personaje del humor, cuenta con un gran número de seguidores en cada una de sus presentaciones, y una alta convocatoria popular, llevando su humor picaresco por todos los rincones del país;

Que es un verdadero beneplácito para la ciudad que hoy cuente con su presencia en estos actos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Huésped de Honor de la ciudad de Río Tercero al humorista Fernando "El Flaco" Pailos que actuará en los eventos previstos para la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la Ciudad.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 728/2018

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2018.

VISTO: La participación del Sr. Alejandro Lerner en los eventos previstos para la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este reconocido músico, de tan nutrida carrera ha paseado su arte por los escenarios del país y del mundo, nos honra con su presencia, y es para estas autoridades y para la ciudad un verdadero beneplácito su participación en estos actos;

Que es una distinción para nuestra comunidad su visita en esta oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Huésped de Honor de la Ciudad de Río Tercero al músico argentino Sr. Alejandro Lerner que actuará en los eventos previstos para la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la Ciudad.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 729/2018

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2018.

VISTO: La organización de la 2º "Expo Fierros y Vintage" que se llevará a cabo en nuestra ciudad los próximos 8 y 9 de septiembre, integrando la grilla de eventos de la fiesta aniversario de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo organizador está representado por el Sr. Danny Aldo HATTEMER – DNI N° 16.326.872, quien es responsable de la muestra;

Que para dicho evento es necesario contratar los servicios de sonido, que han sido presupuestados en la suma de \$ 13.000.- (Pesos trece mil);  
Que la Municipalidad otorgará la ayuda económica para ser destinada a la cobertura de este gasto;  
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$13.000. (Pesos trece mil), al grupo organizador de la 2º "Expo Fierros y Vintage" representado por el Sr. Danny Aldo HATTEMER – DNI Nº 16.326.872, muestra que se llevará a cabo en nuestra ciudad los próximos 8 y 9 de septiembre, integrando la grilla de eventos de la fiesta aniversario de Río Tercero, suma que será destinada a la cobertura de gastos de sonido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01), Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 731/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 647/2018 de fecha 15.08.2018, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 04/2018, para la "Construcción de un Tum en la Escuela Secundaria IPEM 394 Juana Manso de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba- PROGRAMA AURORA", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV Cómputo General Aulas, Anexo V Plan de avance de Obra, Anexo VI Plano de Relevamiento/Lugar de Intervención, Anexo VII Plano de Proyecto, Anexo VIII Plano de Fundación, Anexo IX Detalle de Fundaciones, Anexo X Plano de Estructura, Anexo XI Plano de Instalación Eléctrica, Anexo XII Vistas de las Aulas, Anexo XIII Cortes de las Aulas, Anexo XIV Planilla de Aberturas Pac1, Anexo XV Planilla de Aberturas Vac1, Anexo XVI Planilla de Aberturas Vac2 y Anexo XVII Planilla M4., que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4141/2018-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 04.09.2018 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal;

Que de acuerdo al Acta N\* 04 de fecha 04.09.2018 de la Comisión de Preadjudicación, no se receptoran sobres propuestas, por lo que se debe Declarar Desierto el llamado;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 5\*)- Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N\* Or. 4141/2018 C.D., el llamado a Licitación Pública Nº 04/2018, se debe declarar desierto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N\*Or.1482/97- C.D. de Contabilidad y Administración en su Art. 66\*);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- DECLARESE DESIERTA la Licitación Pública Nº 04/2018, para la "Construcción de un Tum en la Escuela Secundaria IPEM 394 Juana Manso de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba-PROGRAMA AURORA", dispuesta de conformidad a la bases y condiciones aprobadas por Ordenanza Nº Or. 4141/2018-C.D., y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 5\*)- Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, de dicha Ordenanza, y Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 – Art. 66\*).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°732/2018

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Ordenanza NºOr.4153/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino, sobre calles Crisólogo Larralde: (lado Este) entre calles José G. Artigas y J.B. Justo. José G. Artigas: (lado Sur) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor. Augusto T. Vandor: (lado Oeste) entre calles José G. Artigas y J.B. Justo. J.B. Justo: (lado Norte) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor. C 02- S 02 – M 256; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de obra aprobado fuera elaborado por la empresa Lencinas Constructora de Sergio Daniel Lencinas, conforme tratativas realizadas por los vecinos beneficiados por la obra y la Municipalidad;

Que el monto de obra a cargo de la Municipalidad por los lotes de dominio municipal, asciende a la suma de Pesos cuarenta y seis mil trescientos ochenta (\$46.380,00.-), pagadero en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos siete mil setecientos treinta (\$7.730,00);

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su realización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** EFECTÚESE Contratación Directa con la empresa LENCINAS CONSTRUCTORA de Sergio Daniel LENCINAS, DNI N°16486013, con domicilio en calle Adán Quiroga N°698, Barrio Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto, C.U.I.T. N° 20-16486013-3 para la realización de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra red distribuidora de gas natural a 2 lotes de propiedad municipal, ubicados en Barrio Castagnino designados 02.02.256.01 y E.V., comprendidos en la obra autorizada por Ordenanza N°Or 4153/2018-C.D., y ABÓNESE la suma de Pesos cuarenta y seis mil trescientos ochenta (\$46.380,00.-), pagadero en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos siete mil setecientos treinta (\$7.730,00), en todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N°Or4082/2017-C.D -Ordenanza General de Presupuesto vigente., Art. 13\* inc. B) y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°1482/97 C.D., en su Art. 101\*) inc. b).

**Art.2º)-** IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras diversas por contratación, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N°733/2018**

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 474/2018 de fecha 21.06.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. TERRENO, Gerardo Ceferino- D.N.I. N° 21753932- CUIT N°20-21753932-4, por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dispusiera dar por concluida la locación de servicios desde el 01.09.2018;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del 01.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicio suscripta con el Sr. TERRENO, Gerardo - D.N.I. N° 21.753.932 - CUIT N° 20-21753932-4, a partir del 01.09.2018.

**Art.2º)-** PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del 01.09.2018.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N°734/2018**

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2018.

**VISTO:** Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que en algunos casos han superado la barrera nacional y trascendido en el resto del mundo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mayoría de los casos de nuestros jóvenes deportistas ello les significa, además de la demanda tanto en lo físico y personal que implica la práctica de sus deportes, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es ésta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha diferenciado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- ABÓNESE** a los deportistas locales que se mencionan una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a los gastos de actividades deportivas:

Nº	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	TALLER	MONTO
1.	ARCO, MATÍAS JOSÉ RESP.:SANDRONE JACQUELINE MAVIT	21.773.669 18.477.837	DRIFT TRIKE	1500
2.	BARRERA JULIAN DAVID	32.137.298	BMX	2000
3.	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	2200
4.	BIGOLIN DITELLA ERIE ALEXANDER	42.184.436	KARATE	1500
5.	BURGOS ROXANA BEATRIZ	32.446.582	RUNNING	500
6.	CASTELARI, NICOLAS EZEQUIEL	40.300.232	RUGBY	1500
7.	CEBALLOS ALEXANDER EZEQUIEL	32.861.619	MMA	5000
8.	CORREA WALTER FABIAN	18.184.654	CICLISMO	1500
9.	DIAZ GASTON EZEQUIEL	35.894.446	MOTOCROSS	1500
10.	DIAZ PABLO EZEQUIEL	34.218.976	BOXEO	2000
11.	ESCOBAR, JUAN PABLO RESP.: ESCOBAR JUAN JOSE	43.412.592 12.586.206	TENIS	5000
12.	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	TENIS ADAPTADO	2200
13.	FERNANDEZ MARCOS	40.752.414	CICLISMO	2000
14.	FERNANDEZ MATEO SIMON	42.891.868	ATLETISMO	1000
15.	GENESIO, BRUNO RESP.:GENESIO MAURO FABIAN	42.980.081 26.193.151	CICLISMO	2000
16.	GODOY AGUSTINA MICKAELA	40.678.349	BOXEO	1500
17.	GONZALES, ROCIO MARICEL	38.161.483	FITNESS	2000
18.	GOTTA BEZZONI MACARENA	36.575.443	VOLEYBALL	2000
19.	GUERRERO BRAIAN NICOLAS	37.225.837	BOXEO	1500
20.	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	ATLETISMO	2000
21.	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	TAEKWONDO ADAPTADO	2000
22.	LUNA, ALEJO MATÍAS RESP.:LUNA MATIAS OSCAR	50.334.948 31.956.973	MOTOCROSS	600
23.	MARCONI MARIANO	32.137.369	FOOTGOLF	2000
24.	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETISMO	5000
25.	MAZA, ALEXANDER GASTÓN RES.: STABRI, MARCELA ALEJANDRA	44.550.693 17.009.063	FÚTBOL	1500
26.	MAZZOLO, JAZMIN RES.:BUGALLO, VALERIA LUCÍA	43.367.224 23.304.480	GIMNASIA	1500
27.	MENICHETTI DÍAZ, MILAGROS RESP.: DÍAZ, NATALIA SOLEDAD	43.297.831 29.093.765	AUTOMOVILISMO	2000
28.	MERCADO MICAELA SOLEDAD	35.894.449	CICLISMO	1500
29.	MORALES HERMAN DAVID	36.480.219	CICLISMO	2000
30.	KRIKORIAN MARTINEZ, MAXIMILIANO JAVIER	38.106.230	CICLISMO	3000
31.	PRIMO CATALINA JULIA RESP: TORRES, SILVIA OLGA- CUIL : Nº 27-13549399-1 BANCO DE CORDOBA – CAJA DE AHORRO PESOS CBU: 0200374811000031002712	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
32.	RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	28.025.563	BOXEO	1000
33.	SÁNCHEZ, JULIETA ALEJANDRA	40.681.313	VOLEYBALL	2000
34.	TOBANELLI, YANELA RESP.:SCHWAB NATALIA ALEJANDRA	42.691.681 25.883.960	HANDBALL	2000
35.	VALVASSORI, JUAN FRANCISCO	39.610.784	KARTING	1500
36.	VAZQUEZ FERNANDO JAVIER	95.666.744	ATLETA NO VIDENTE	2000

37.	FERNÁNDEZ, MORENA RESP.: FERNÁNDEZ, LUCIANO GABRIEL	51.035.778 28.419.603	GIMNASIA ARTÍSTICA	500
38.	VILLAFANE, ENEAS SAMUEL RESP: FILIPPETTI, NANCY FABIANA	47.823.420 21.091.532	FUTBOL	2000
39.	VIDAL, JUAN PABLO	39.932.239	RUGBY	1500
			TOTAL	76.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**D E C R E T O N°735/2018**

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partida del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 19/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACIÓN	3.000.000.	25.000.000	28.000.000
			25.000.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.13	RECUPERACION PREDIO FERROCARRIL	4.500.000	3.000.000	1.500.000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	7.000.000	6.000.000	1.000.000
2.1.08.01.2.15	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	20.000.000	15.000.000	5.000.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	3.500.000	1.000.000	2.500.000
			25.000.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$ 861.703.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 861.703.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 861.703.000
Partidas a Incrementar	\$ 25.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 25.000.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 861.703.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$ 858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$ 0

Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.0000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>861.703.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N°736/2018

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: La Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores PAICor del Interior Provincial "Decreto N°474/2016, suscripta entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°Or.3917/2016-C.D. se convalidó la adhesión al "Acuerdo Federal" entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas, previendo el artículo 10º que los municipios que no tuvieran sistema de racionamiento en cocido, podían adherir mediante convenio para la transferencia de los recursos necesarios a fin de llevar adelante el proceso de adquisición, elaboración, alimentación y servicios alimentarios del Programa de Asistencia Integral de Córdoba PAICor;

Que la Municipalidad suscribió el correspondiente Convenio de Adhesión N°40 de fecha 16.05.2016;

Que el Gobierno de la Provincia instrumentó mediante Decreto N°2591/10 el Programa "Auxiliares de Cocina en comedores escolares año 2011", con el objetivo de atenuar la situación de pobreza de personas desempleadas, en especial mujeres con hijos a cargo en edad escolar, las que mediante el desarrollo de un servicio comunitario, mejoraban su probabilidad de conseguir un empleo y accedían al cobro de un beneficio dinerario, sin que ello generar relación laboral alguna con la Provincia;

Que la Municipalidad asume a partir del 01.09.2018 la prestación y ejecución de los servicios auxiliares en los comedores escolares;

Que los servicios deben ser prestados con las personas que venían cumpliendo servicios comunitarios en establecimiento educacionales públicos en el marco del programa "Auxiliares de cocina en comedores escolares", conforme las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N°2591/10 y su modificatorio 382/11;

Que la Provincia transferirá los fondos a los fines que el Municipio cumpla el rol de agente de pago del programa creado por Decreto N° 2591/10 para la atención de los servicios auxiliares, los que son definidos inicialmente en veinticuatro (24) módulos de Pesos ocho mil setecientos veinte (\$8.720,00) cada uno, que incluyen los gastos de los beneficiarios del programa por afiliación al A.Pro.S.S.; seguro de vida, seguro de enfermedades catastróficas y servicios comunitarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRESE la Municipalidad de Río Tercero a los términos y condiciones del Decreto Provincial N°2591/10 y su modificatorio Decreto N°382/11 para la prestación y ejecución de los servicios auxiliares en los Comedores PAICor de las escuelas incluidas en el sistema, en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores PAICor del Interior Provincial (Decreto N°474/2016), los que serán solventados con los fondos que mensualmente transfiera el Gobierno Provincial y que inicialmente se fijan en veinticuatro (24) módulos de Pesos ocho mil setecientos veinte (\$8.720,00) cada uno, lo que hace una suma total mensual de Pesos doscientos nueve mil doscientos ochenta (\$209.280,00.-), .



Art.2º)- ABÓNESE a los beneficiarios del programa por el desarrollo de los servicios comunitarios, en el marco del Programa "Auxiliares de cocina en comedores escolares" la suma mensual que gire el Gobierno Provincial al Municipio, descontados los gastos de afiliación al A.Pro.S.S., seguro de accidentes personales y seguro servicios comunitarios, a partir del 01.09.2018, conforme el listado de beneficiarios que mensualmente informe el responsable municipal de la implementación del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial"-Decreto N°474/2016, en las escuelas de la ciudad de Río Tercero.

Art.3º)- ABÓNESE los gastos por afiliación al A.Pro.S.S. de los beneficiarios del programa, por cada beneficiario y en forma mensual, consistentes en: a) contribución y b) Fondo de Enfermedades Catastróficas; mediante sistema de retención de la Coparticipación Impositiva Provincial y Federal.

Art.4º)- CONTRÁTESE la cobertura de Seguro de Accidentes Personales de los beneficiarios, conforme las previsiones del Programa.

Art.5º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 3.1.4.08) Auxiliares P.A.I.C.O.R. y las erogaciones a la Partida 3.1.04.08) Auxiliares P.A.I.C.O.R., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone – Sec. De Educación

---

DECRETO N° 737/2018

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2018.-

VISTO: El Proyecto Educativo Cultural "#LAS PALABRAS", que surge del Taller de Teatro llamado Las Palabras y Las Palabritas, formado por niños y jóvenes, bajo la dirección autoral y actoral de la Lic. Natalia Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada del Taller de Teatro, promocionara la lectura bajo el lema: "*RECOR-DAR, VOLVER A PASAR POR EL CUERPO Y EL CORAZÓN*", y lo denominaron #LaSPaLaBraS10AÑOS;

Que con motivo de su 10º Aniversario realizaran un repaso por todos los proyectos generados a través de esos años, con el desarrollo de dramaturgia, objetos escénicos, diseño de vestuario y maquillaje;

Que a partir de este trabajo llevado a cabo con los niños y jóvenes, se plantea la posibilidad de compartir el proceso de trabajo creativo, a otros entornos educativos a través de la publicación de la experiencia;

Que el objetivo de este Proyecto Educativo, es abrir, compartir y repasar esta propuesta nacida en Río Tercero hacia otros espacios culturales y educativos a otros niveles, que puedan basarse en este proceso creativo para promover el gusto y el amor por la lectura entre niños, jóvenes y adultos;

Que a través de este recurso pedagógico: el teatro como un medio de comunicación, se puede trabajar en forma reflexiva y creativa sobre temas que son de importancia para la formación de las personas, lo que con la implementación de "#LaSPaLaBraS10AÑOS" niños, jóvenes y adultos se apropiarán dándole forma y uso en función de sus recursos y competencias, fortaleciendo y potenciando el protagonismo y la creatividad infanto –juvenil y tendiendo puentes al acercar a los adultos a la realidad de los más chicos;

Que por su importante aporte a la educación, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Educativo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLÁRESE de Interés Educativo Municipal el Proyecto Educativo Cultural "*RECOR-DAR, VOLVER A PASAR POR EL CUERPO Y EL CORAZÓN*", que surge del Taller de Teatro llamado Las Palabras y Las Palabritas, formado por niños y jóvenes, bajo la dirección autoral y actoral de la Lic. Natalia Herrera, y exprese el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal en su 10º Aniversario de trabajo ininterrumpido.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. Sonia Gabriela Peirone- Sec. de Educación

---

DECRETO N°738/2018

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 20/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6.000.000	1.000.000	7.000.000
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN. MUNICIPALES	1.500.000	900.000	2.400.000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	300.000	100.000	400.000
			2.000.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.600.000	2.000.000	3.600.000
			2.000.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>861.703.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	2.000.000
Partidas a Disminuir	\$	<u>2.000.000</u>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>861.703.000</u>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.0000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	<u>0</u>
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>861.703.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°739/2018

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2018.

VISTOS: El Convenio de Prestación del Servicio de Recupero del Gasto en Salud en los Centros de Salud Dependientes de la Municipalidad de Río Tercero suscripto con fecha 06 de marzo de 2017 con la Empresa Servicios y Consultoría S.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que la cláusula octava del citado convenio establece lo siguiente: "El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) años contado a partir del 18 de Marzo de 2017. La Municipalidad podrá rescindir el presente convenio sin generar derecho a indemnización alguno a favor de la contratista, debiendo comunicar dicha decisión en un plazo de 45 días";

Que en su uso de las facultades conferidas por la cláusula octava del Convenio de Prestación del Servicio de Recupero del Gasto en Salud en los Centros de Salud Dependientes de la Municipalidad de Río Tercero, se debe comunicar a la empresa Servicios y Consultoría S.A. la voluntad indeclinable de rescindir unilateralmente el citado convenio, a partir del día 31 de Octubre de 2018, por lo que no habiendo a la fecha obligaciones pendientes de cumplimiento de parte de este Municipio, el mismo queda sin efecto a partir de la fecha señalada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO:

D E C R E T A

Art.1º)- RESCINDASE El Convenio de Prestación del Servicio de Recupero del Gasto en Salud en los Centros de Salud Dependientes de la Municipalidad de Río Tercero suscripto con fecha 06 de marzo de 2017 con la Empresa Servicios y Consultoría S.A., a partir del día 31 de octubre de 2018, de conformidad a lo prescripto por la cláusula octava del citado convenio.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a la Empresa Servicios y Consultoría S.A. al domicilio de Av. Córdoba N° 827, piso 10, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 740/18

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, representada por Presidenta Alejandra PALOMBARINI GERBALDO - DNI N° 28.103.595, con domicilio Institucional en calle Alberdi N° 75, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de su 99º Aniversario realizara una jornada a cielo abierto donde participaran músicos locales con el propósito de festejar el paso del tiempo;

Que el festejo será una invitación para la creatividad y la innovación, en donde el público será participe del proceso creativo y su principal actor;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$13.000. (Pesos trece mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$13.000. (Pesos trece mil) a la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, representada por la Presidenta Alejandra PALOMBARINI GERBALDO - DNI N° 28.103.595, con domicilio Institucional en calle Alberdi N° 75, para ser destinado a solventar gastos del evento para el festejo de 99º Aniversario de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, a realizarse frente a la Institución.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 742 /2018

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. OVIEDO, Jose Tomas - DNI N° 33.712.724, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2147 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OVIEDO, Jose Tomas, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para a su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- OTÓRGUESE** un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. OVIEDO, Jose Tomas - DNI N° 33.712.724, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°2147 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para a su hijo .

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N°743/2018**

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El memorándum del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago del adicional por título a personal municipal del Agrupamiento Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece en su Art. 11º los adicionales particulares: Inc.a – Antigüedad, Inc.b – Título, Inc.c – Responsabilidad jerárquica, Inc.d – Responsabilidad técnica e Inc.e – Adicionales específicos;

Que el Art. 13º: Adicionales particulares, establece en el inciso b - Título: "El adicional por título corresponde al personal comprendido en el agrupamiento profesional y personal superior jerárquico, que desempeñe tareas directamente relacionadas a su profesión. El mismo será también reconocido hasta el nivel que corresponda para el agrupamiento de inspectores. Este adicional se liquidara, siempre que exista una correlación entre el título y la función que se cumpla, de acuerdo a los siguientes detalles y condiciones:

1) Título universitario o de estudios superiores, que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel, corresponde el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo en que reviste el beneficiario.

2) Título universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, corresponde el veinte por ciento (20%) de la asignación básica del cargo en que reviste el beneficiario..Solo se aplicarán bonificaciones sobre aquellos títulos cuya posesión aporte conocimientos de aplicación en la función que desempeña el poseedor en la administración pública municipal. No podrá bonificarse más de un título por cada persona";

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°197 – Puntos 6 y 7, de fecha 11.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- ABÓNESE** el adicional por Título al personal municipal del Agrupamiento Profesional que se detalla a continuación, a partir del 01.09.2018 y al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. art.11º inc.b y art.13º inc.b:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	CUIL	PORCENTAJE	TÍTULO	ÁREA
MAZA, LUCIANA EVELYN	1353	27-30509175-3	25%	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	SECRETARÍA DE SALUD
BERTONI, DANIELA MILAGROS	1384	27-30385366-4	25%	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	SECRETARÍA DE SALUD
BROTTO MENSIO, GEORGINA ANDREA	1502	27-34218791-4	20%	LICENCIADA EN PRODUCCIÓN DE BIO IMÁGENES	SECRETARÍA DE SALUD

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.01.01.3.05) TÍTULO, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda  
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

**D E C R E T O N°744/2018**

Río Tercero, 17 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de Adicional Específico, a partir del 01.09.2018 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°197 – Punto 2 inciso a, b y c; puntos 3, 4, 9, 10, 11, 12, 14 y 17 de fecha 11.09.2018, como así la baja del adicional para agente por cambio de área conforme punto 17;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)- DISPÓNGASE** el pago de Adicional Específico, a partir del 01.09.2018 y mientras permanezcan realizando las tareas específicas asignadas, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	CUIL	PORCENT.	LUGAR
CEPEDA, FEDERICO AGUSTIN	1520	23-38251515-3	10%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ROSSO, EZEQUIEL GASTON	1578	20-34625855-2	20%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DALMASSO, FERNANDO	1480	20-29926532-4	20%	SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS
GIMENEZ, FERNANDO	1579	20-32861707-3	15%	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y P.C. - DIRECCIÓN DE A. VECINALES
AUGUSTE, RENE	1531	20-21789479-5	35%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
CAMPO, MARCELO ALEJANDRO	1533	23-25894706-9	20%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GODOY, PABLO SEBASTIAN	1549	20-27389621-0	35%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GONZALEZ, WALTER DAVID	1552	20-30705070-7	35%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
KREVS, JORGE ALEJANDRO	1215	20-26723099-5	20%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
MACHUCA, PABLO ARIEL	1530	20-25344396-1	10%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	1387	20-24111778-3	10%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ZALAZAR, ANGEL IVAN	1208	20-25862540-5	10%	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

**Art.2º)- DÉSE** de baja el pago de Adicional Específico del 20%, a partir del 01.09.2018, del agente CABALLERO, LUCIANO EFRAIN, Legajo N°1387, que fuera dispuesto por Decreto N°374/2018.

**Art.3º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N°745/2018**

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01.09.2018 al agente GALFRE, Osvaldo Ariel Antonio, de acuerdo a las funciones que desempeña; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 11º de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D. establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc. c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que el Art. 13º de la misma Ordenanza regula el adicional solicitado, estableciendo: "Inc.c – Responsabilidad jerárquica: Este adicional será percibido por el personal del tramo superior jerárquico y para ser acreedor del mismo deberá observar indistintamente una de las siguientes características en su cargo:1) Tener personal a cargo.2) Tener poder de decisión en las tareas relacionadas con el funcionamiento del área de la que es responsable, siempre y cuando esa atribución haya sido previamente autorizada por la comisión de relaciones laborales y el porcentaje respectivo, sin necesidad de tener personal a cargo. El presente adicional no es de carácter permanente y ante el traslado a otra función, el mismo puede ser mayor, menor y/o eliminado. El porcentaje correspondiente a este adicional será de hasta el treinta por ciento (30%) de la asignación básica del beneficiario, regulable con acuerdo de la comisión de relaciones laborales";

Que el Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 197 – Punto 5, de fecha 11.09.2018, y se dispusiera el pago del 30% a partir del 01.09.2018, y mientras permanezcan en su función;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01.09.2018 y mientras permanezca en su función, al agente que a continuación se consigna, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.c):

APELLIDO, NOMBRE	LEGAJO	CUIL	CAT.	ÁREA	PORCENTAJE
GALFRE, OSVALDO ARIEL ANTONIO	1556	20-21979936-6	12	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS - SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	30%

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06 Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O Nº 746/18**

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2018.

VISTO: Las obras de construcción que lleva a cabo el Club Atlético Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución se encuentra abocada a la realización de diferentes trabajos en la Sede del Club, por inicio de obras de construcción de un albergue deportivo;

Que estas obras vienen a concretar un importante anhelo del club, de contar con instalaciones para alojar a deportistas de distintas disciplinas que concurren a torneos y otras actividades, y posibilitar la organización de nuevos eventos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$100.000. (Pesos cien mil);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$100.000. (Pesos cien mil) al Club Atlético Río Tercero – CUIT Nº 30-54303810-1, representado por su Presidente, la Sra. Andrea Edith ASUREY – DNI Nº 20.795.455, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por obras de construcción de un albergue deportivo que llevan a cabo en la Sede del Club.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O Nº747/2018**

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: El memorándum del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por el que solicita se disponga el pago de Adicional por TURNOS ROTATIVOS COMPLETOS del 25% (veinticinco por ciento), y TURNOS ROTATIVOS PARCIALES del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento) a personal municipal a partir del 01.09.2018; y

CONSIDERANDO:

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonara un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°197/2018 – Punto 2 incisos a,b y c; Puntos 3, 8 y 17, de fecha 11.09.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)- ABÓNESE el Adicional por TURNO ROTATIVO COMPLETO del 25,00%, a agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 01.09.2018, y mientras permanezca en su tarea, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.:**

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	CUIL	AREA
CARBALLEDA, MARCOS IVAN	1528	20-35894312-9	Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Servicios

**Art.2º)- ABÓNESE el Adicional por TURNO ROTATIVO PARCIAL del 16,66%, a agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 01.09.2018 y mientras permanezca en sus tareas, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.:**

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	CUIL	AREA
AUGUSTE, RENE	1531	20-21789479-5	Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Servicios
GODOY, PABLO SEBASTIAN	1549	20-27389621-0	Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Servicios
GONZALEZ, WALTER DAVID	1552	20-30705070-7	Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Servicios
MACHUCA, PABLO ARIEL	1530	20-25344396-1	Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Servicios
CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	1387	20-24111778-3	Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Servicios

**Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.**

**Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.**

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 748/2018**

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad y otras actividades propias de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera del pago de una suma para gastos que demanda estas actividades, a los responsables de Talleres Deportivos Municipales, por el mes de SEPTIEMBRE/18;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)- ABÓNESE a los responsables de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deportes en sectores barriales y Polideportivo Municipal, por el mes de SEPTIEMBRE/18:**

Nº	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD DEPORTIVA	LUGAR	MONTO
1.	ACCOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº MONTE GRANDE	3000

2.	ARANGUE FEDERICO MANUEL	22.880.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº SARMIENTO	1300
3.	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	PASEO DEL RIEL	1500
4.	AYALA CLAUDIA RAQUEL	21.405.036	PROG. ADULTOS MAYORES	CLUB DEPORTIVO CASINO/POLIDEPORTI VO	6000
5.	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº ACUÑA	1300
6.	CARRARO WALTER JOSE	25.329.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PARQUE MONTE GRANDE	1300
7.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTÍN ENRIQUE	22.030.285	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº SUR	1300
8.	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	PROG. ADULTOS MAYORES	POLIDEPORTIVO	5700
9.	CORTEZ REGINO ADRIAN	14.050.272	GIMNASIA ARTÍSTICA	Bº ESCUELA	1000
10.	CRAGNOLINI VANESSA	35.832.126	ESCUELA DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	7000
11.	FARIAS SEBASTIAN ALBERTO	29.417.314	ESCUELITA DE CICLISMO	VELÓDROMO MUNICIPAL	3000
12.	FUNES, MAYCO AIN	35.894.474	LAZARILLO	ESCUELA DE ATLETISMO NO VIDENTE	2500
13.	GERONIMO, DANIEL RAMIRO CTA. BANCARIA CBU Nº 2850308840094960191348	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	3000
14.	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	8000
15.	GODOY FELIPE ANTONIO	18.369.216	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CERINO	1300
16.	GOMEZ, LUCAS EMANUEL RESP: PROVENZIANI, PATRICIA JOSEFINA	31.957.048 17.638.513	PADEL	PADEL CLUB CENTRAL	5000
17.	GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	NEWCOM COMPETITIVO	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5000
18.	GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	PROF. HANDBALL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3500
19.	LIENDO, RODRIGO JULIAN	36.643.247	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CASTAGNINO	1300
20.	MAINERO, JORGE ARIEL	28.025.384	KARATE	CLUB DEPORTIVO CASINO	1500
21.	MALDONADO, ERIKA JANET	35.894.582	ESCUELA DE BOX	CLUB DEPORTIVO CASINO	2500
22.	MENA, NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	ESCUELA DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO	1300
23.	PRONO, ZULMA MARGARITA	21.404.881	GIMNASIA	Bº 20 DE JUNIO	1500
24.	QUEVEDO, CARLOS MARCOS CTA. BANCARIA CBU Nº 0170289940000030180521	23.543.206	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CABERO	2200
25.	RECH, ADRIAN MARCELO	17.809.926	ESCUELA AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	2800
26.	RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16.857.083	NEWCOM RECREATIVO	POLIDEPORTIVO	5000
27.	RUIZ, DIEGO MARTIN	28.419.489	TORNEO FÚTBOL FEMENINO	CLUB CASINO	1200
28.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL	Bº MITRE	1300
29.	TISERA, DAVID EDUARDO	31.248.013	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PANAMERICANO	1300
30.	VIAMONTE, MANUEL ANTONIO <b>AUTORIZA</b> DEPOSITAR A NOMBRE DE SU ESPOSA SRA. ANELLO, CINTIA BELEN - CTA. CAJA DE AHORRO PESOS Nº 37111184609- BCO. PCIA. CBA.- CBU Nº 0200371711000011184694	28.665.420	BÁSQUET	Bº MONTE GRANDE	1800
					<b>84.400</b>

Art.2\*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes



DECRETO N°749/2018

Río Tercero, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: El fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel De La Sota; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de septiembre de 2018 se produjo el deceso del Dr. De la Sota, quien condujera los destinos de la Provincia en tres oportunidades;

Que el Dr. De la Sota fue elegido democráticamente por el pueblo de la Provincia para ejercer su máxima representación durante tres periodos, como así representó los intereses de esta tierra en el Senado de la Nación, llevando la voz de la Provincia al Congreso; fue Embajador ante la hermana República Federativa del Brasil, y aspiró a conducir los destinos de la Nación;

Que la temprana desaparición física del ex Gobernador De la Sota, ha generado un profundo pesar en el pueblo cordobés;

Que su trayectoria y lucha política, que se remonta a las épocas más oscuras del pasado reciente de la República, en las que supo mantener firme su espíritu y proyecto democrático pese a todas las adversidades, que luego vio felizmente plasmado con el afianzamiento de la vida constitucional, merecen ser honrados y destacados en este momento;

Que este Gobierno Municipal rinde homenaje en estas circunstancias, a quien fue uno de sus grandes conductores, lamentando junto al pueblo de la Provincia, la pérdida de un gran demócrata, que puso a disposición de ésta todos sus esfuerzos para el bienestar de sus habitantes;

Que en ese marco se dispone declarar duelo en el ámbito de la Ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE DUELO MUNICIPAL por el término de tres días, con motivo del fallecimiento del ex Gobernador Constitucional de la Provincia, Dr. José Manuel De la Sota.

Art.2º)- DISPÓNESE que en toda la ciudad la Bandera Nacional, la Bandera Provincial y la Bandera de la Ciudad de Río Tercero, permanezcan izadas a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo precedente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°750/2018

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 628/2018 se otorgara una ayuda económica a favor de LA LUCIÉRNAGA RÍO TERCERO; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte era destinado a abonar los gastos de reparación de aberturas y pintura exterior del inmueble donde funciona esta Delegación;

Que la suma otorgada en función a los presupuestos presentados cubre la pintura para pared y la mano de obra de reparación de aberturas, habiéndose omitido involuntariamente incluir el importe para los materiales de su reparación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto ampliar la ayuda económica en la suma total de \$3.135,00 (Pesos tres mil ciento treinta y cinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.135,00.- (Pesos tres mil ciento treinta y cinco), a la LA LUCIÉRNAGA RÍO TERCERO – PROYECTO MADRES representada por la Sra. Ilda PIEDRABUENA - DNI N° 5.636.239 y el Sr. Guillermo VIGLIECCA – DNI N° 21.655.069, con domicilio en calle P. Marin Maroto N° 388 de esta Ciudad, para solventar gastos de materiales para reparación de aberturas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°751/2018

RIO TERCERO, 19 de octubre de 2018.

VISTO: El Art. 1º-Inc. I del pliego de especificaciones técnicas particulares del Servicio de Higiene Urbana (Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios e Inertes, Barrido y Retirada de Pequeños Contenedores de 1m3.), Ordenanza 3522/2012, el cual establece que "que los equipos de trabajo deben

estar inscriptos y patentados en la Municipalidad de Río Tercero antes de comenzar la prestación del servicio"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha, la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A.-CUIT N° 30-68575489-0, quien presta los servicios arriba mencionados desde el 01 de agosto de 2012, no procedió a inscribir ningún automotor en esta Municipalidad en la "Contribución que incide sobre automotores, acoplados, motos y motovehículos";

Que mediante nota de fecha 05 de julio del corriente año, se intimara a la firma, desde la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, a fin de que inscribiera los vehículos, bajo pena de inscribir de oficio los mismos en caso de no hacerlo voluntariamente;

Que con fecha 13 de julio del mismo año, la firma solicitara prórroga por término de 90 (noventa) días para satisfacer lo peticionado por este municipio;

Que en respuesta a la solicitud efectuada por la empresa, se la notificara con fecha 17 de julio del 2018, informándole el otorgamiento de una prórroga de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la misma;

Que el Art. 288-Título XVIII de la Ordenanza Impositiva N°Or.4080/2017-C.D. establece en su segundo párrafo: "El Departamento Ejecutivo podrá resolver la inscripción de oficio de la unidad automotor";

Que mediante Memorándum N° 17 del 02 de marzo de 2018, la Secretaría de Coordinación de la Municipalidad de Río Tercero informa las chapas patentes de todos los vehículos de la empresa que se encuentran afectados a la ciudad de Río Tercero;

Que habiéndose vencido en exceso la prórroga otorgada a la empresa, sin haber dado cumplimiento a lo requerido mediante notas del 4 y 17 de julio de 2018 y atendiendo a la magnitud económica de la contribución dejada de percibir por el municipio por la no inscripción de los equipos de trabajo de la firma, es necesario proceder a la inscripción de oficio de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- INSCRÍBASE** de oficio en la "Contribución que incide sobre automotores, acoplados, motos y motovehículos", los vehículos propiedad del contribuyente Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A.-CUIT N° 30-68575489-0 y los cuales se detallan a continuación:

Dominio	Descripción	Fecha de Inscripción de oficio
AB064OF	Camión marca IVECO	10-02-2017
AB064OG	Camión marca IVECO	10-02-2017
AB064OJ	Camión marca IVECO	13-02-2017
AB064OK	Camión marca IVECO	13-02-2017
JFX363	Camión marca IVECO	01-08-2012

**Art.2º)- NOTIFÍQUESE** al /los interesado /s y áreas de competencia.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 752/2018**

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CANO, Laura Noemí- DNI N° 21.655.250, con domicilio en calle Vieytes N° 220 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CANO, Laura Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil) por tres (03) meses

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- OTÓRGUESE** un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CANO, Laura Noemí - DNI N°21.655.250, con domicilio en calle Vieytes N° 220 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia .

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 753/2018

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARAMBURU, Daniela Veronica - DNI Nº 35.164.610, con domicilio en calle Justiniano Posse Nº 2554, Bº Parque Monte Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARAMBURU, Daniela Veronica, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de colocación de un pilar para medidor de luz ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), a favor de la Sra. ARAMBURU, Daniela Veronica - DNI Nº 35.164.610, con domicilio en calle Justiniano Posse Nº 2554, Bº Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de colocación de un pilar para medidor de luz.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 754/2018

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: El desempeño de los integrantes de la Orquesta Municipal Río Tercero, quienes iniciaran el trabajo grupal desde el año 2006 como un taller de ensamble y formación instrumental, pero a los pocos meses de recorrer ese camino se fue complejizando hasta llegar a lo que es hoy, una sólida agrupación con músicos de vasta trayectoria: y

CONSIDERANDO:

Que los que integran o conforman actualmente la orquesta son en su mayoría jóvenes que se encuentran en un muy buen nivel de formación, y algunos adultos, pero todos con una sólida capacitación;

Que las características musicales de la Orquesta tiene un puntapié inicial en la cultura popular de distintos géneros, tales como el rock nacional e internacional, jazz, música latinoamericana, otros, y brinda diversos espectáculos y presentaciones en distintos lugares tanto en nuestra Ciudad, como en la Provincia y alrededores;

Que cuentan con destacados artistas reconocidos de nuestra Ciudad, cada uno de ellos son apasionados de la música y ejecutantes de varios instrumentos musicales tales como de Viento madera (flautas, flautín, flauta travesa, clarinetes, saxofones, otros); de Viento metal ([trompetas](#), [trompas](#), [trombones](#) tenores, otros); de Percusión (cajas y timbales, otros), y de Cuerdas: ([violines](#), [violas](#), [chelos](#), [contrabajos](#), [arpa](#), [piano](#), otros);

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento, práctica diaria, que caracteriza a cada uno de los integrantes de la Orquesta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los integrantes de la Orquesta Municipal:

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica en concepto de estímulo cultural, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/18, a los artistas locales que integran la ORQUESTA MUNICIPAL RÍO TERCERO, que se detallan a continuación:

Nº	SECRETARÍA	INTEGRANTE	DOCUMENTO	LUGAR	IMPORTE
1.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	2000
2.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	2000

3.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	2000
4.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEE	37.225.900	ORQUESTA	2000
5.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	2000
6.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	ORQUESTA	9500
7.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	2000
8.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	2000
9.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	2000
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	4000
11.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	2000
12.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	2000
13.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	2000
14.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	2000
15.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	2000
16.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	2000
17.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	2000
TOTAL					43.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 755 /2018

RIO TERCERO, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº PARQUE SAN MIGUEL, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Bº PARQUE SAN MIGUEL, de la ciudad de Río Tercero, para el día 03.11.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 756 /2018

RIO TERCERO, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº ACUÑA, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en B° ACUÑA, de la ciudad de Río Tercero, para el día 17.11.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 757/2018

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FONSFRIA VILLAFANE, Lucas Sebastián- DNI N° 42.219401, con domicilio en calle Lavalleja N° 2384 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FONSFRIA VILLAFANE, Lucas Sebastián, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes, y está en la ciudad de Córdoba, en virtud de encontrarse su hija internada en el Hospital Italiano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) a favor del Sr. FONSFRIA VILLAFANE, Lucas Sebastián- DNI N° 42.219401, con domicilio en calle Lavalleja N° 2384 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes, y está en la ciudad de Córdoba, en virtud de encontrarse su hija internada en el Hospital Italiano.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 758/2018

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1.	AUTOPARTES CENTRO- SANTO MIGUEL ANGEL	20-11829183-3	REYNA, EMANUEL GERMAN	37.598.799	01.10.2018	6 MESES
2.	ALMIRON ALTA COSTURA- ALMIRON PAULA TERESA	27-16292224-1	BARBERON ROCIO ANTONELLA	40.026.493	01.10.2018	6MESES
3.	BICHIS- BARRERA GISEL ARIELA	27-35471938-5	MEDINA CAROLA CINDY	40.752.484	01.10.2018	4 MESES
4.	CONSTRUCCIONES- VOLONTE MARCELO GUSTAVO	20-24457177-9	CEBALLOS CENTURION RODRIGO	42.443.349	01.10.2018	6 MESES
5.	BAR LO DE LUIS- FAREGLIANO LUIS PEDRO	20-06602682-6	LESCANO MICAELA BELEN	38.097.191	01.10.2018	4 MESES
6.	DISTRIBUCION DE BEBIDAS- LÓPEZ GUSTAVO JOSÉ	20-17638524-4	ARAMBURU TOMAS DANIEL	41.522.566	01.10.2018	6 MESES
7.	FERRERERIA ESPERANZA- GIOVANA ANDREA DOMINGA	27-20804235-7	CABRERA SAMUEL GABRIEL	42.443.344	01.10.2018	6 MESES
8.	FIAMBRERIA EL MOLINO- MUSUMECI CLAUDIA LUCIA	27-31203571-0	QUINTERO JESSICA TAMARA	38.882.013	01.10.2018	4 MESES
9.	GRAND PRIX- GARELLO GRISELDA DEL CARMEN	27-11829025-4	GOBERNATORE GASTON MARTIN	39.025.437	01.10.2018	6 MESES
10.	HELADERIA- TORRES MIRIAM EDITH	27-25932217-6	GUTIERREZ CAMILA TATIANA	40.200.846	01.10.2018	4 MESES
11.	HELADERIA- BIMA MONICA ANGELA	27-24111770-2	CASTRO MARTINA ANDREA VILLALON MARIA EUGENIA	42.440.936 42.443.377	01.10.2018	4 MESES
12.	INDUMENTARIA PARA NIÑOS- FERNANDEZ YESICA ROMINA	27-34489664-5	MINGUEZ ANTONELLA SOFIA	42.858.678	01.10.2018	6 MESES
13.	INDUMENTARIA- GARELLO LETICIA ESTHER	27-14050187-0	ASTORGA MARTINA DEL MILAGRO	41.001.443	01.10.2018	4 MESES
14.	KIOSCO ALEX- TESAN AGÜERO NORMA BEATRIZ	27-16445785-6	RODRIGUEZ CAMILA YAMILLEN	38.882.041	01.10.2018	4 MESES
15.	KIOSCO INTEGRAL- CARRARO NORMA MARIA	23-12037290-4	NUÑEZ SHASLA JAZMIN	40.300.284	01.10.2018	4 MESES
16.	KIOSCO INTEGRAL- PELLEGRINO MARIA CRISTINA	27-24111821-0	ACEVEDO MELINA ELISABET	44.067.613	01.10.2018	6 MESES
17.	PANADERIA SUFFLE- YAYA MYRIAM LILIANA	27-22389960-4	FONTANILLAS JAN MARCELIANO	40.506.349	01.10.2018	4 MESES
18.	PASION PERFUMES- PIZZI MARIA EVANGELINA	27-25656002-5	PINO ALDANA JAZMIN	40.026.403	01.10.2018	4 MESES
19.	PIETRA PLATERIA- ACUÑA ETHEL MARCELA	27-16857128-9	CABRERA MARQUILLAS LARA PAMELA	39.735.815	01.10.2018	8 MESES
20.	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO CCC	30-99922979-0	ATTWOOD MAXIMILIANO LEONEL	37.628.463	01.10.2018	8 MESES
	MUNICIPAL DE RIO TERCERO- GUARDERIA	30-99922979-0	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	01.10.2018	8 MESES
	MUNICIPAL DE RIO TERCERO- VIVERO MUNICIPAL	30-99922979-0	GALLIANO SOSA JUAN EMANUEL	34.801.706	01.10.2018	8 MESES
21.	MERCATO- FANONI ALBERTO E HIJOS S.A.	30-71548503-2	BORDONI FABRICIO	38.281.920	01.10.2018	4 MESES
22.	SANDWICHERIA "ES MUY BUENO"- LOPEZ NORA INES	27-11034515-7	TABOADA MARIA CAMILA	38.288.751	01.10.2018	4 MESES

23.	SERVICOMPRAS- BARBERO BELQUI EDELMIRA	27-14737733-4	PEREYRA TALIA	40.203.020	01.10.2018	4 MESES
24.	WISHFUL- DOMINGUEZ CECILIA ANGELICA	27-21405045-0	PELLEGRINO STEFANIA	34.625.636	01.10.2018	6 MESES
25.	FARMACIA SUCARIA- SUCARIA CARLOS DANIEL	20-17816853-4	MIGLIOLI YESICA BELEN	41.612.686	01.10.2018	6 MESES
26.	VETERINARIA DOÑA ANGELA- TORRES VALERIA ROMINA	27-31925011-0	GARAY LUCAS ALEJANDRO	38.731.773	01.10.2018	4 MESES
27.	CARNICERIA MINETTO- MINETTO LUIS	20-11511668-2	FONSFRIA ABIGAIL DE LOURDES	38.019.673	01.10.2018	6 MESES
28.	JG- VERDULERIA- CHAVEZ ELIANA NATALIA	27-26237595-7	LUJAN YOHANA MICAELA	41.034.476	01.10.2018	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

**D E C R E T O N°759/2018**

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2018 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, a partir del 01.09.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, e INCORPÓRENSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2018, según el siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Area
1.	1611	ACOSTA, JAIRO DANIEL	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
2.	1627	AGUILERA, CARLOS ALBERTO	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
3.	1593	AHUMADA, DIEGO SEBASTIAN	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
4.	1599	ARAYA, VICTOR ANTONIO	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
5.	1596	BAIGORRIA, GRACIELA MABEL	C3	18,356.00	31/12/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Día N°8
6.	1610	BUSTOS, SERGIO ADRIAN	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
7.	1603	CABRAL, PABLO DAVID	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
8.	1608	CEROLINI, JUAN MANUEL	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Bacheo
9.	1621	COMBA, ANGEL ALBERTO	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
10.	1617	CUELLO, ALBERTO ALEJANDRO	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
11.	1615	CUELLO, HUGO ALBERTO	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
12.	1602	EDEN, OSVALDO RAUL	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
13.	1613	FARIAS, ROBERTO BENIGNO	C3	18,356.00	31/12/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Defensa Civil
14.	1630	FERREYRA, FRANCO EZEQUIEL	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
15.	1594	GIMENEZ, PATRICIA MARIEL	C4	19,352.00	31/12/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Recursos Humanos
16.	1612	GODOY, JULIO CESAR	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
17.	1622	GRAMAJO, CRISTIAN GONZALO	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
18.	1628	LIENDO, JONATHAN GABRIEL	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
19.	1625	LOPEZ OSTOIN, PABLO FERNANDO	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
20.	1605	LUCERO, DANTE FABIAN	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Vial

21.	1629	LUJAN, TAMARA YANINA	C2	16,603.00	31/12/2018	Hacienda	Repartidora de Cedulones
22.	1614	MANAZZONE, FRANCO JEREMIAS	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
23.	1626	MANSILLA, ROQUE NAVEIRA	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
24.	1607	MARI, GABRIEL ALEJANDRO	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
25.	1595	MARTIN, GUSTAVO ARIEL	C2	16,603.00	31/12/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
26.	1592	MAZZOLA, ALEJANDRO ARIEL	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
27.	1609	MOYANO, FRANCO DAVID	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
28.	1623	MOYANO, GERARDO SEBASTIAN	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
29.	1600	MUÑOZ, EDUARDO LORENZO	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
30.	1601	PALACIOS, DAHYANA AYELEN	C4	19,352.00	31/12/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Juventud
31.	1624	PEREYRA, FERNANDO ARIEL	C3	18,356.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
32.	1604	RINCONEZ, FLORENCIA BELEN	C6	21,356.00	31/12/2018	Participación Social	Psicologa - CEPIF
33.	1618	RODRIGUEZ, LEONARDO JOSE	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Bacheo
34.	1606	ROSSO, EVELIN SOLANGE	C4	19,352.00	31/12/2018	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil
35.	1619	SPERANZA, JAVIER ALEJANDRO	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
36.	1597	STAMBULE, GUSTAVO BERNARDO	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
37.	1620	VARELA, HECTOR ALFREDO	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Encargado de depósito - Dpto. de Servicios
38.	1616	VERA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	C2	16,603.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
39.	1598	VILLAFANE, CESAR ANDRES	C4	19,352.00	31/12/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
		TOTAL		712,788.00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

#### D E C R E T O N°760/2018

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Los términos del Decreto N°544/2018 de fecha 10.07.2018 mediante el que se dispone el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.09.2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 544/18 de fecha 10.07.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Septiembre/2018:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espec.	Título	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1.	1611	ACOSTA, JAIRO DANIEL	C4	19,352.00	3,224.04	6,773.20		9,997.24	29,349.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
2.	1593	AHUMADA, DIEGO SEBASTIAN	C4	19,352.00	3,224.04	1,935.20		5,159.24	24,511.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
3.	1621	COMBA, ANGEL ALBERTO	C4	19,352.00	3,224.04	6,773.20		9,997.24	29,349.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
4.	1602	EDEN, OSVALDO RAUL	C4	19,352.00	3,224.04	1,935.20		5,159.24	24,511.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
5.	1613	FARIAS, ROBERTO BENIGNO	C3	18,356.00	4,589.00			4,589.00	22,945.00	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Defensa Civil
6.	1630	FERREYRA,	C3	18,356.00		1,835.60		1,835.60	20,191.60	Sep,Oct,Nov,	Obras Públicas	Ts. Grales.



		FRANCO EZEQUIEL							Dic/2018		- Obras	
7.	1625	LOPEZ OSTOIN, PABLO FERNANDO	C3	18,356.00		1,835.60		1,835.60	20,191.60	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
8.	1605	LUCERO, DANTE FABIAN	C4	19,352.00	3,224.04	6,773.20		9,997.24	29,349.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Vial
9.	1614	MANAZZONE, FRANCO JEREMIAS	C2	16,603.00		1,660.30		1,660.30	18,263.30	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
10.	1607	MARI, GABRIEL ALEJANDRO	C3	18,356.00		1,835.60		1,835.60	20,191.60	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
11.	1592	MAZZOLA, ALEJANDRO ARIEL	C4	19,352.00	3,224.04	1,935.20		5,159.24	24,511.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
12.	1609	MOYANO, FRANCO DAVID	C3	18,356.00		1,835.60		1,835.60	20,191.60	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
13.	1600	MUÑOZ, EDUARDO LORENZO	C4	19,352.00		3,870.40		3,870.40	23,222.40	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
14.	1604	RINCONEZ, FLORENCIA BELEN	C6	21,356.00			5,339.00	5,339.00	26,695.00	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Participación Social	Psicologa - CEPIF
15.	1618	RODRIGUEZ, LEONARDO JOSE	C2	16,603.00		1,660.30		1,660.30	18,263.30	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Bacheo
16.	1619	SPERANZA, JAVIER ALEJANDRO	C4	19,352.00		3,870.40		3,870.40	23,222.40	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
17.	1597	STAMBULE, GUSTAVO BERNARDO	C4	19,352.00	3,224.04	1,935.20		5,159.24	24,511.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
18.	1598	VILLAFANE, CESAR ANDRES	C4	19,352.00	3,224.04	1,935.20		5,159.24	24,511.24	Sep,Oct,Nov, Dic/2018	Obras Públicas	Chofer Regador
				TOTAL	30,381.35	48,399.40	5,339.00	84,119.75	423,981.75			

Art.2º)- IMPÚTENSE a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N°761/2018**

Río Tercero, 20 de Septiembre de 2018

**VISTO:** El informe elevado como conclusión de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N°30/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 tendiente a esclarecer las irregularidades detectadas en referencia a la fecha de baja y deuda del vehículo dominio JTK 089 registrados en el sistema operativo (PGM), Dirección de Rentas Sección Rodados (Patentamiento); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la investigación practicada surge que el Agente Petrocchi Mauro Damián, Leg.1097, habría ingresado al sistema el día 12-07-18 a las 8:57 hs., con el usuario MPETROCHI, buscó el dominio JTK 089, entró al estado de cuenta y habría dado de baja el vehículo por cambio de radicación a partir del 01-06-18;

Que el citado Agente tiene libre acceso al sistema operativo y que puede dar de baja un vehículo del sistema pero no están dentro de sus tareas habituales y que debe haber documentación que respalde el cambio o la baja;

Que habría dado de baja el vehículo dominio JTK 089 en forma previa a la notificación por parte del Registro de la Propiedad Automotor;

Que esta situación genera la necesidad de disponer el inicio de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accionar del Agente Petrochi Mauro Damián, DNI N° 29664428, Leg. 1097, Categoría N°10 – Agrupamiento Profesional, todo en el marco de la Ordenanza N° 3930/2016, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 72 y siguientes, respecto a la acción desplegada por el agente, por encontrar presuntamente adecuada su conducta a las previsiones del art 48 inc. g) del mismo plexo legal antes citado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- INSTRÚYASE Sumario Administrativo al Agente Petrochi Mauro Damián, DNI N°29664428, Leg. 1097 Categoría N°10 – Agrupamiento Profesional, a los fines de esclarecer la acción desplegada por el

agente, derivada de la investigación administrativa dispuesta por Resolución N°30/2018, todo de conformidad a la Ordenanza N°Or.3930/2016-C.D. (art. 72) - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario.

Art.2°)- GÍRESE a Asesoría Letrada a los efectos de su cumplimiento.

Art.3°)- DESÍGNESE al Dr. Lucio Facundo Prado instructor del presente sumario.

Art.4°)- NOTIFÍQUESE al Agente PETROCHI MAURO DAMIAN.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N°762/2018**

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2018.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 21/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:**

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	450.000	50.000	500.000
			50.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.23	ALUMBRADO PÚBLICO-SERV.PUB.EJEC.POR TERCEROS	11.000.000	50.000	10.950.000
			50.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>861.703.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	50.000
Partidas a Disminuir	\$	50.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>861.703.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0

Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.0000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>861.703.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 763/2018

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO: El trabajo desarrollado por el artista local Sr. Rubén Ramonda, a lo largo de su fructífera carrera, uniendo el arte y el deporte desde hace varias décadas, con obras y trabajos que le han merecido reconocimiento internacional; y

CONSIDERANDO:

Que hoy nuestra ciudad se distingue con las alegorías de su creación, que rinden homenaje a tan importantes nombres que ha dado Río Tercero al deporte del mundo, como José "María" Pechito López, Oscar Galíndez, Claudio "Piojo" López, Ivana Madruga, además de ser autor del monumento Río Tercero Capital Nacional del Deportista que luce en el cruce Malvinas Argentinas;

Que Rubén Ramonda ha volcado su arte a registrar hechos deportivos, estilo que se identifica por captar el juego desde el sentimiento del espectador, haciéndolo partícipe de él;

Que sus trabajos en el año 2004, le permitieron ganar un certamen organizado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), representando a nuestro país con dos estampillas de su creación;

Que durante dos años fuera el artista oficial de la Maratón de Nueva York, arribando a nuestra Ciudad tras más de tres décadas, para dejarnos su legado artístico;

Que en aras de acercar su trabajo al público, en la actualidad el artista ha desarrollado en un local céntrico de la Ciudad, un trabajo con exhibición donde se puede observar la intimidad del Taller, el desarrollo de técnicas y la manipulación de los materiales para su obra, y que hoy muestra;

Que este artista es un verdadero embajador Cultural y Deportivo de nuestra ciudad en el mundo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto homenajearlo con este reconocimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE Embajador Cultural y Deportivo de nuestra Ciudad, al artista local Sr. RUBÉN RAMONDA, quien a lo largo de su carrera, uniendo el arte y el deporte a través de sus pinturas, llevara la presencia de nuestra ciudad al mundo.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 764/2018

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO: La demanda presentada por TRANSITCARD S.A., con fecha 27 de Septiembre de 2012, en contra de la Municipalidad de Río Tercero, reclamando el pago de la Factura N° 00001-00000061, por emisión de Tarjetas plásticas PVC para Licencias de Conducir Numeradas y homologadas por la Dirección de Tránsito de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la citada demanda fue interpuesta ante el Juzgado de 1º Instancia C.C.Fam. 3º Nominación, Secretaría N° 6, de esta ciudad de Río Tercero, dando origen a los autos caratulados

"TRANSITCARD S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO-ORDINARIO-COBRO DE PESOS-EXPTE. 726649";

Que por Sentencia Número Cuarenta y Nueve (49) de fecha cinco de julio de 2018, dictada por el Sr. Juez Dr. Martina Pablo Gustavo, se resolvió hacer lugar a la demanda entablada por la actora TRANSITCARD S.A. en contra de la Municipalidad de Río Tercero, y en consecuencia se la condenó a pagar en el término de 10 días la suma de pesos Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta (\$ 64.380), con más los intereses establecidos en los considerados de dicha resolución;

Que las costas del citado proceso fueron cargadas a la Administración Municipal, regulando los honorarios de las Dras. Silvia R. Kogan y Gabriela del Carmen Guillen, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con cincuenta y tres centavos (\$ 57.440,53) con más la suma de pesos seis mil treinta y uno con veinticinco centavos (\$ 6.031,25) en concepto de IVA;

Que en los considerados de la Sentencia se estableció el interés en la tasa pasiva promedio que publica el BCRA con más el 2% nominal mensual, desde que la obligación se hizo exigible, es decir desde el día 13 de Abril de 2012;

Que se han realizados gestiones extrajudiciales con TRANSITCARD y está dispuesto a reajustar el monto de su pretensión, por lo que el pago de una suma dineraria de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000,00), pagadera en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Treinta y dos mil (\$ 32.000) cada una, es razonable, teniendo en cuenta la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom., ya que hay una quita considerable de intereses y se evitarían mayores gastos judiciales;

Que asimismo deberán abonarse los honorarios de las Dras. Silvia R. Kogan y Gabriela del Carmen Guillen en dos cuotas mensuales de pesos veintiocho mil setecientos veinte con veintiséis centavos (\$ 28.720,26), más la suma de pesos seis mil treinta y uno con veinticinco (\$6.031,25.-) en concepto de IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con la Empresa TRANSITCARD S.A. representada por las Abogadas Silvia R. Kogan y Gabriela del Carmen Guillen, DNI Nº 16.652.357, todo de conformidad a lo resuelto por la Sentencia Cuarenta y Nueve (49) de fecha cinco de julio de 2018, dictada por el Sr. Juez Dr. Martina Pablo Gustavo, el que como Anexo I se incorpora al presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp.y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O Nº 765/2018**

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO: Que se dispusiera modificar la fecha de llamado a elecciones vecinales en Barrio Parque San Miguel instrumentada por Decreto Nº 755/2018, estableciéndose como nueva fecha de llamado el día 10 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es menester el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- RECTIFÍCASE la fecha del llamado a elecciones vecinales en Barrio Parque San Miguel instrumentada por Decreto Nº 755/2018, estableciéndose como nueva fecha de llamado el día 10 de noviembre de 2018.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O Nº 766/2018**

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FEDERICI PALACIO, María Florencia – DNI Nº 35.894.238, con domicilio en calle Gral. Paz Nº 1180 – Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FEDERICI PALACIO, María Florencia, constatándose que se

encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FEDERICI PALACIO, María Florencia - DNI Nº 35.894.238, con domicilio en calle Gral. Paz Nº 1180 - Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 767/2018

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAGNOLATTI, Marcela Alejandra - DNI Nº 22.160.345, con domicilio en calle Viltipoco Nº 56 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra., CAGNOLATTI, Marcela Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto para su hijo FONSECA, Alen;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor de el/la Sr./ra. CAGNOLATTI, Marcela Alejandra - DNI Nº 22.160.345, con domicilio en calle Viltipoco Nº 56 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto para su hijo FONSECA, Alen.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 767/2018

DONDE DICE: "... para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto para su hijo FONSECA, Alen".

DEBE DECIR: "... para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto para su hijo FONSECA, Alan".

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 768/2018

RÍO TERCERO, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI Nº 29.664.248, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nº 321 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BIMA, Noelia Elizabeth, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio neurológico para su hijo BIMA, Bautista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$12.000.- (Pesos doce mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$12.000.- (Pesos doce mil) a favor de la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI Nº 29.664.248, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nº 321 - Bº

Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio neurológico para su hijo BIMA, Bautista.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 769/2018

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el establecimiento educacional IPEM Nº 288 "José Hernández", representado por su Dir. Sr. SPACCESI, Omar Hipólito –DNI Nº 18.184.756, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan el interés de participar en la 42º Edición del Certámen "Saldán Folklore Joven", en el que año tras año se reúnen muchos establecimientos educacionales secundarios de nuestro país, y participan de un espacio en el que se valoran las raíces de nuestro folklore, nuestras raíces, además de fomentar la convivencia, el interés por el arte y la cultura, y el intercambio de saberes y experiencias;

Que los alumnos comenzaron en la formación en distintas disciplinas como la danza y el canto, y se anotaron en diversas categorías, como la danza de parejas y grupal, o el malambo; y con solistas y conjunto de canto, en las que podrían participar en este certamen y creen que llegó el momento de demostrar el nivel alcanzado de los alumnos con dedicación y esfuerzo;

Que por primera vez en muchos años, una escuela pública de nuestra Ciudad participa de este Certamen, por lo que es un gran desafío y responsabilidad aún mayor de este establecimiento educacional;

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos que se generarán por esta participación tan anhelada por los alumnos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), a favor del establecimiento educacional IPEM Nº 288 "José Hernández", representado por su Dir. Sr. SPACCESI, Omar Hipólito –DNI Nº 18.184.756, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originarán para participar en la 42º Edición del Certámen "Saldán Folklore Joven".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 770/2018

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: La presentación del Libro titulado "El Teru Teru XY", publicado por la Editorial Nudista, cuya autoría corresponde al riotercerense Sr. Jorge BRONDO; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra en diálogo con los fanzines y revistas originales, constituyéndose casi como un número más de esa serie;

Que este incluye textos manuscritos e ilustraciones del autor, compilados por el editor Martín Maigua, pero no es una antología de textos de revistas anteriores sino una obra enteramente creada y producida a partir de la propuesta editorial, con un nuevo soporte y dimensiones;

Que el libro tiene el formato de 14 x 20 cm y consta de 142 páginas, la fotografía de tapa fue realizada por la artista local Micaela Damico Bossio;

Que este libro estará disponible en formato de impresión tradicional (isbn: 9789871959815) y en versión digital, estará disponible en diferentes puntos de venta en el país y en México, Perú, Colombia y España, como así también en la tienda virtual de la editorial y en su Biblioteca Digital, donde se puede leer online y bajo suscripción todo el catálogo y fragmentos de los nuevos lanzamientos;

Que la publicación participará en ferias nacionales e internacionales del libro (Córdoba, Buenos Aires, Barcelona, entre otras);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto declarar el evento de Interés Cultural;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- DECLÁRASE de Interés Cultural la presentación del Libro titulado "El Teru Teru XY", publicado por la Editorial Nudista, cuya autoría corresponde al riotercerense Sr. Jorge BRONDO, el día 22.09.2018 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad.

Art.2º)- HÁGASE entrega de la copia del presente Decreto al interesado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda  
Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

**D E C R E T O N° 771/2018**

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.09.2018;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4155/2018-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Pavimento Articulado/Adoquinado de la calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 772/2018**

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.09.2018;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4156/018-C.D., por la que se dispone la ejecución de la obra "Pavimento Articulado/Adoquinado de Calle Cervantes (desde San Pedro hasta Ricardo Balbín); Calle Ricardo Balbín desde Cervantes (incluyendo rotonda en intersección calles Cervantes y Balbín) e Ingreso al Balneario hasta el escenario, de la ciudad de Río Tercero"y aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 773/2018**

RÍO TERCERO, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N\*491/2018 de fecha 21.06.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con la Sra. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N\* 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con la nombrada, en virtud de haber cambiado su situación de revista, a Contrato de Personal No Permanente, a partir del 01.09.2018;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional dispuesta con la Sra. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N\* 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, autorizada mediante Decreto N\*491/2018 de fecha 21.06.2018 a partir del 01.09.2018, en virtud de lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda  
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 774/2018

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.08.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4147/2018-C.D., por la que se adhiere la Municipalidad de Río Tercero al Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social mediante Convenio N° 33/2018, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y ratificado por ley 10.562.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 775-776/2018 – NO SE ELABORARON.

D E C R E T O N° 777/2018

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 05/2018, para la provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Igualdad, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4155/2018 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 05/2018, para la provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Igualdad, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4155/2018 C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 08.10.2018 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta una hora previa al momento del acto de apertura, correspondiendo hasta la hora 09:00 del día 10.10.2018, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 10.10.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 778/2018



RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)**-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

**Art.2º)**-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)**-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**ANEXO I**

**DECRETO N° 778/2018**

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9500
2	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	10000
3	CULTURA	CABULLO FRANCO NICOLAS	40.752.483	TS. GRALES.	5000
4	CULTURA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	7100
5	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	7500
6	CULTURA	POBOR MACARENA	35.279.031	AUX. ADM.	8000
7	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	15000
8	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
9	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	10500
10	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	10000
11	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
12	CULTURA	TRABUCCO MORE JESSICA LORENA	25.413.518	TS. GRALES.	4000
13	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	9000
14	DEPORTES	ACUÑA ISMAEL RAMON	20.523.940	COORDINADOR	8000
15	DEPORTES	BARRIOS MARIANELLA MAGALI VERONICA	36.643.163	TS. GRALES.	10000
16	DEPORTES	BUTELER MARTIN MIGUEL	40.200.891	MANTENIMIENTO	3500
17	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	9000
18	DEPORTES	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	9000
19	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
20	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
21	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000
22	DEPORTES	MACHADO HERNAN GABRIEL	23.023.054	AUX. ADM.	5000
23	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.646.613	TS. GRALES.	10000
24	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	TS. GRALES.	3000
25	DEPORTES	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	10000

26	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29,548,983	ENTRENADOR DE FUTBOL	4000
27	DEPORTES	RAMIREZ KARINA NOEMI	21.887.473	CAPACITACION	5000
28	DEPORTES	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	8500
29	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808,335	PREPARADORA FISICA	4000
30	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	5000
31	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14,839,631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	5000
32	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	6000
33	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
34	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	10500
35	EDUCACIÓN	BARBEITO SUSANA	6,497,020	AUX. ADM.	6500
36	EDUCACIÓN	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	9500
37	EDUCACIÓN	CISMONDI AGUSTINA	34.446.963	PSICOPEDAGOGA	12000
38	EDUCACIÓN	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	12500
39	EDUCACIÓN	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
40	EDUCACIÓN	GREGGIO ARACELI SOFIA	39.025.471	ORDENANZA	4000
41	EDUCACIÓN	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA	3000
42	EDUCACIÓN	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	6500
43	EDUCACIÓN	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	10200
44	EDUCACIÓN	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	9500
45	EDUCACIÓN	OLMOS MILAGROS AITANA	40.678.332	ORDENANZA	3500
46	EDUCACIÓN	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	7500
47	EDUCACIÓN	OTTA MARIA LAURA	23.543.513	FONOAUDIOLOGA	5000
48	EDUCACIÓN	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	6000
49	EDUCACIÓN	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
50	EDUCACIÓN	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	12500
51	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	8500
52	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTRADA VIEYRA GRACIELA ALEJANDRA	25.656.015	TS. GRALES.	10000
53	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	8000
54	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BERTHALET EMILIE GISELLE	34.218.823	TS. GRALES.	4000
55	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	TS. GRALES.	6500
56	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRINGAS VICTOR MAXIMILIANO	41.002.773	TS. GRALES.	3500
57	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29,964,884	TS. GRALES.	2200
58	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
59	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
60	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	INSTRUCTORA	3000
61	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	6000
62	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25,862,737	TS. GRALES.	1500
63	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	ORDENANZA	8000
64	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	AUX. ADM.	12000
65	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	13000
66	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GINES IVANA CAROLINA	34.801.687	TS. GRALES.	7000
67	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GÓMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
68	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GÓNZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
69	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	9150
70	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
71	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
72	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	6000
73	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	8000

74	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821,071	ORDENANZA	7000
75	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ YANINA MABEL	30.574.050	AUX. ADM.	10000
76	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANA GABRIEL ALBERTO	26.508.727	TS. GRALES.	10000
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607,037	SERENO	6500
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ LUCAS EMILIANO	37.915.741	TS. GRALES.	8000
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	TS. GRALES.	6000
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENSO MICAELA JACQUELINE	38.161.219	TS. GRALES.	8000
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	6000
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEIRA FEDERICO ANDRES	32.861.680	TS. GRALES.	10000
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070,984	TS. GRALES.	8000
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA AGUSTINA SOLEDAD	41.695.839	TS. GRALES.	6000
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850,126	TS. GRALES.	1000
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456,547	TS. GRALES.	4000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	12000
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761,955	TS. GRALES.	8000
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	10700
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	5500
94	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUBIOL FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	3000
95	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	9000
96	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELIS JONATHAN GUILLERMO	37.951.065	TS. GRALES.	8000
97	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELIS RAMON	30.467.517	TS. GRALES.	8000
98	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	ORDENANZA Y COCINERA	750
99	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	4000
100	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	8000
101	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	9000
102	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFANE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
103	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	9500
104	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	9500
105	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	12900
106	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455,313	TS. GRALES.	9500
107	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749,525	TS. GRALES.	11700
108	HACIENDA	IRIAZABAL NOEMI SOLEDAD	30.879.284	AUX. ADM.	8000
109	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	10600
110	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	11400
111	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310,089	TS. GRALES.	11400
112	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	10000
113	HACIENDA	OVIDEO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	10600
114	HACIENDA	QUIROGA VIVIANA ANDREA	36.643.034	TS. GRALES.	10000
115	HACIENDA	TORRES FERNANDA MARIANELA	34.625.700	AUX. ADM.	10000
116	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
117	INTENDENCIA	ALANIZ SILVINA	26.528.916	AUX. ADM.	10000
118	INTENDENCIA	ARANGUE NATALIA ELIANA	33.455.410	AUX. ADM.	6000
119	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
120	INTENDENCIA	ARIAS URIA FACUNDO MIGUEL	39.542.835	TS. GRALES.	6500
121	INTENDENCIA	BARRIOS CLAUDIA VERONICA	24.620.100	ORDENANZA	7000

122	INTENDENCIA	BERARDO VANESA GABRIELA	30.207.093	AUX. ADM.	8000
123	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
124	INTENDENCIA	BOTTINI TOMAS JOSE	41.325.146	TS. GRALES.	3000
125	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
126	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	6000
127	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
128	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	3500
129	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
130	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	12000
131	INTENDENCIA	COPPA CAROLINA FERNANDA	22.795.978	TS. GRALES.	3000
132	INTENDENCIA	CORIA FERNANDO ARIEL	35.894.587	TS. GRALES.	6000
133	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
134	INTENDENCIA	DIAZ ROXANA DEL VALLE	26.369.909	TS. GRALES.	2000
135	INTENDENCIA	FRESART CARLOS HORACIO	22.194.911	SERENO	6000
136	INTENDENCIA	FRIA PEREZ SILVIA LUCIANA	28.103.745	TS. GRALES.	5000
137	INTENDENCIA	GIGENA JAVIER OSCAR	30.385.316	TS. GRALES.	6000
138	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
139	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	AUX. ADM.	20000
140	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
141	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	5500
142	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
143	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	13000
144	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	3500
145	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	7000
146	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	6000
147	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	6000
148	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	3500
149	INTENDENCIA	QUIJANO GUILLERMO ULISES	31.771.241	TS. GRALES.	10000
150	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	15000
151	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
152	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
153	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERÓNICA	26.481.911	AUX. ADM.	8000
154	INTENDENCIA	SASIA CLAUDIA ANGELINA	29.664.423	TS. GRALES.	5000
155	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	3500
156	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	3000
157	INTENDENCIA	VERGARA ADRIANA MABEL	17.733.390	TS. GRALES.	6000
158	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	4500
159	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	7950
160	OBRAS PÚBLICAS	ARACENA AGUSTIN MATIAS	42.161.395	TS. GRALES.	7650
161	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	8000
162	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	3000
163	OBRAS PÚBLICAS	BARRA CAROLINA	36.575.398	ARQUITECTA	10000
164	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	7250
165	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	15000
166	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
167	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
168	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
169	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500

170	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
171	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	11600
172	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
173	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	7500
174	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
175	OBRAS PÚBLICAS	CRiado DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	10000
176	OBRAS PÚBLICAS	CRiado KAREN ANABEL	40.679.836	TS. GRALES.	1600
177	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8200
178	OBRAS PÚBLICAS	DELGADO MAURICIO CEFERINO	26.358.966	TS. GRALES.	7950
179	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	12000
180	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ RAUL ANTONIO	17.816.823	TS. GRALES.	8300
181	OBRAS PÚBLICAS	FERRERO LAUTARO EZEQUIEL	40.678.329	TS. GRALES.	9000
182	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	9000
183	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	8500
184	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	8900
185	OBRAS PÚBLICAS	GENOLET ROGER EMANUEL	32.390.105	TS. GRALES.	9500
186	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
187	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	TS. GRALES.	8500
188	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	7650
189	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ OSCAR ISAAC	35.279.120	TS. GRALES.	9500
190	OBRAS PÚBLICAS	GRITTI SAMANTA SOLEDAD	31.479.797	AUX. ADM.	8000
191	OBRAS PÚBLICAS	GUDIÑO MAURICIO EZEQUIEL	27.445.854	TS. GRALES.	14000
192	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
193	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	4900
194	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
195	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	8500
196	OBRAS PÚBLICAS	LOBO SARA DEL VALLE	16.540.159	TS. GRALES.	7500
197	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	9900
198	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MAYCO MAXIMILIANO	35.471.958	TS. GRALES.	8500
199	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	8200
200	OBRAS PÚBLICAS	LUNA OSCAR FRANCISCO	14.050.483	TS. GRALES.	10000
201	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	7900
202	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	10100
203	OBRAS PÚBLICAS	MANRIQUE LUCAS JOSE	30.948.033	TS. GRALES.	8500
204	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
205	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	7500
206	OBRAS PÚBLICAS	NAVARRO ANGEL ADRIAN	29.474.652	TS. GRALES.	6000
207	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	7250
208	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
209	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	8500
210	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	9500
211	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	9500
212	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
213	OBRAS PÚBLICAS	PAZ LUCAS SEBASTIAN	28.103.747	SERENO	9000
214	OBRAS PÚBLICAS	PEIRONE SUSANA PATRICIA	28.285.833	TS. GRALES.	9000
215	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	7000
216	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	8000
217	OBRAS PÚBLICAS	PERETTI GUIDO NICOLAS	41.001.441	TS. GRALES.	13800

218	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MARIA DEL ROSARIO	37.127.809	TS. GRALES.	9000
219	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
220	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA SILVIO WALTER	17.111.724	SERENO	8500
221	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	9500
222	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	4500
223	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	6750
224	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	8000
225	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
226	OBRAS PÚBLICAS	RIVAROLA LEONEL DAMIAN	42.305.497	TS. GRALES.	9000
227	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	7750
228	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34,801,755	TS. GRALES.	9400
229	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NICOLAS DOMINGO	43.135.722	TS. GRALES.	10850
230	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	7000
231	OBRAS PÚBLICAS	SASIA RODRIGO AGUSTIN	39.542.865	TS. GRALES.	15900
232	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29,093,588	TS. GRALES.	9000
233	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10,053,682	TS. GRALES.	4500
234	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA ADRIAN NICOLAS	40.678.361	SERENO	8000
235	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	9150
236	OBRAS PÚBLICAS	TELLO LEONEL EZEQUIEL	38.882.045	TS. GRALES.	9700
237	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
238	OBRAS PÚBLICAS	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	INSPECTOR DE VEREDAS	11000
239	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
240	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
241	OBRAS PÚBLICAS	VILCHE MAXIMILIANO JOSE	34.801.781	TS. GRALES.	8500
242	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE RUBEN DIOSCORDIES	30.206.921	TS. GRALES.	7500
243	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8200
244	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	7500
245	PARTICIPACION SOCIAL	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	7000
246	PARTICIPACION SOCIAL	MANISCOTTI GISELLA	36.480.119	TS. GRALES.	8000
247	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARAMBURU FIORELA	41.225.139	TS. GRALES.	8500
248	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARREGUY MARISA EDITH	14.372.700	TALLER CELIACOS	2000
249	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ASTUDILLO MARIA FERNANDA	25.862.795	TS. GRALES.	7000
250	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	COCINERA	9000
251	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	6000
252	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	AUX. ADM.	10000
253	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
254	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CLAVIJO MARA VALERIA	26.723.184	TS. GRALES.	7000
255	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA OVIEDO ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	7500
256	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	8000
257	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
258	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	9000
259	PARTICIPACIÓN SOCIAL	EHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	10000
260	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	8000
261	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417,107	TS. GRALES. - HOGAR N°8	9000
262	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
263	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38,882,015	TS. GRALES.	6500
264	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GARELLO IVANA CARINA	22.764.210	TS. GRALES.	10600
265	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIRARDINI MELINA ANDREA	29.926.598	TS. GRALES.	10000

266	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARIÓ	29.417.313	TS. GRALES.	5000
267	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ PAOLA DEL VALLE	29.095.013	TS. GRALES.	7000
268	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	10500
269	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	3500
270	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. - ESTADISTICAS	6000
271	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
272	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ MICAELA ROSARIO	36.480.244	TS. GRALES.	10000
273	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	9000
274	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES. - HOGAR DE TRÁNSITO "CANDELARIA BERTI"	9000
275	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	10000
276	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORALES ANDREA MAGALI	41.751.994	TS. GRALES.	8000
277	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - CASA CUNA SOLES	8000
278	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	8500
279	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	7000
280	PARTICIPACIÓN SOCIAL	QUIROGA MELISA BELEN	34.801.793	ORDENANZA	6000
281	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
282	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	12000
283	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RISCOSA GUSTAVO ADRIAN	16.311.780	CHOFER	15000
284	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	10340
285	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	7000
286	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	6500
287	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	10000
288	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	8000
289	PARTICIPACIÓN SOCIAL	STAMBULE GASTON	36.643.267	TS. GRALES.	5000
290	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA Y COCINERA	8500
291	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
292	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	3500
293	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	DE LUCA CARLOS HUMBERTO	11.034.383	SERENO	10000
294	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	DURAN DANIEL JOSE LUIS	13.462.380	SERENO	5350
295	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	8500
296	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
297	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	8500
298	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MARQUILLAS DARIO ALEXANDER	37.628.202	SERENO	10000
299	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	10000
300	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	10000
301	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	SOSA LUCAS MARTIN	39.447.765	SERENO	10000
302	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	8000
303	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAYERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
304	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	8500
305	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
306	SALUD	BAZAN ODRÁ KARINA	25.331.104	AUX. ADM.	10000
307	SALUD	BENAVIDEZ FLORENCIA INES	36.480.096	AUX. ADM.	5000
308	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	9000
309	SALUD	BERRINO GISELA	31.267.736	PEDIATRA	12000
310	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	8000
311	SALUD	CERQUATTI CLARISA ROSA	30.574.077	AUX. ADM.	8000
312	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30.385.352	ODONTOLOGA	8000
313	SALUD	COMBA MELINA	37.525.655	NUTRICIONISTA	5000

314	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETINA	37.522.342	AUX. ADM.	10000
315	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
316	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	13000
317	SALUD	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	13000
318	SALUD	GALLO PAULA	35.894.715	PSICOLOGA	9000
319	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	7000
320	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
321	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
322	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
323	SALUD	LOPEZ NANCY VIVIANA	28.816.839	ORDENANZA	5000
324	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	12000
325	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	11000
326	SALUD	OLIVERES ELIANA NOEMI	29.851.484	MEDICA	12000
327	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
328	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
329	SALUD	PEREZ DIAZ DANIELA ALEJANDRA	28.005.357	PEDIATRA	12000
330	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
331	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	9000
332	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	9100
333	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	MONITOREO	8500
334	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAMACHO, ALEJANDRO	26.499.389	MECANICO	9000
335	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	12000
336	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
337	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	JUAREZ RUIZ ALAN BRAIAN	39.172.774	TS. GRALES.	10350
338	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	8150
339	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7500
340	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	8350
341	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	10500
342	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
343	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ROSALES CAMPEROS AXEL MAXIMILIANO	41.522.505	TS. GRALES.	6000
344	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	10000
345	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	10000
<b>TOTAL:</b>					<b>2.649.040.</b>

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 779/2018**

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SECRES, Raúl Alberto - DNI N° 14.487.080, con domicilio en calle O´Higgins N° 1344 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SECRES, Raúl Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de elementos y artículos para su posterior venta, a los fines de recaudar fondos para el pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) ;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**



Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. SECRE, Raúl Alberto - DNI N°14.487.080, con domicilio en calle Bernardo O´Higgins N° 1344 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos y artículos para su posterior venta, a los fines de recaudar fondos para el pago de deudas contraídas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 780/2018**

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MASSIMINO, Walter Francisco - DNI N° 13.462.274, con domicilio en calle Felipe Varela N° 68 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MASSIMINO, Walter Francisco, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de haber sufrido un accidente que le impide trabajar, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica, gas y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el periodo de (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el periodo de (02) meses a favor de el/la Sr./ra. MASSIMINO, Walter Francisco - DNI N°13.462.274, con domicilio en calle Felipe Varela N° 68 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica, gas y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 781/2018**

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2018

VISTO: La Ordenanza N°Or.4143/2018-C.D. sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.08.2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°693/2018 de fecha 29.08.2018 el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera vetar parcialmente la Ordenanza observando la siguiente normativa: Art. 2º inc. "b", Art. 2º inc. "f" párrafo mencionado en los considerandos del Decreto, Art. 6º, 7º y 13º, el que fue girado a sus efectos al Concejo Deliberante el 30.08.2018 acompañando a la I. Nota N°178/2018;

Que el Concejo Deliberante se expidiera mediante Resolución N°1429/2018-C.D. confirmando los artículos observados y rechazando el Decreto N°693/2018 en todas sus objeciones;

Que conforme las previsiones de la Carta Orgánica Municipal en su artículo 107.

Promulgación. Veto que establece: "Vetada una ordenanza por el Departamento Ejecutivo, en todo o en parte, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante. Si éste la confirma por una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros presentes, pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación. Vetada en parte una ordenanza por el Departamento Ejecutivo, éste sólo puede promulgar la parte no vetada si ella tuviere autonomía normativa y no afectara la unidad del proyecto, previa decisión favorable del Concejo Deliberante. Si éste decide no autorizar expresamente la promulgación parcial o transcurridos treinta (30) días corridos no se pronuncia, la ordenanza se considera vetada totalmente y se procede conforme con el tercer párrafo de este artículo", procede la promulgación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4143/2018-C.D., por la que se crea la Auditoría de Control de Gestión y Transparencia Municipal (ACGTM) organismo que tendrá a su cargo cumplir lo establecido en el artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 782/2018

Río Tercero, 24 de Septiembre de 2018

VISTO: Que se dispusiera llevar a cabo un reconocimiento Post Mortem al joven Lautaro Oliva, conocido como el "Lauti", por ser llamado así en Río Tercero y la zona como muestra de cariño y empatía; y

CONSIDERANDO:

Que su temprana desaparición dejó un profundo dolor en sus familiares, allegados y comunidad en general, ya que era un ser especial, inocente, tierno, alegre y carismático;

Que en su corta vida, dejó una enseñanza muy importante para todos: amistad, respeto, bondad, pasión y alegría como estandartes de la vida;

Que era un verdadero apasionado por los deportes, especialmente el automovilismo y el motociclismo, lo que lo llevaba a estar presente en todos los eventos que se realizaban en la Ciudad y región, destacándose entre el público y los protagonistas por su impronta y espontaneidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto declararlo Vecino Destacado Post Mortem de la ciudad de Río Tercero a Lautaro Oliva, conocido como el "Lauti";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARAR Vecino Destacado Post Mortem de la Ciudad de Río Tercero a Lautaro Oliva, conocido como el "Lauti", como era llamado en Río Tercero y la zona, con motivo de su temprana desaparición, y como muestra del afecto que supo ganar en nuestro medio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 783/2018

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUERRERO, Griselda del Valle - DNI N° 34.801.772, con domicilio en calle Monteagudo N° 1543 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GUERRERO, Griselda del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. GUERRERO, Griselda del Valle - DNI N° 34.801.772, con domicilio en calle Monteagudo N° 1543 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 784/2018

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Deportes, se encuentran en la necesidad de contar con un Fondo Fijo Especial para la cobertura de gastos que se originan por la Escuela Municipal de Atletismo, por participación en Torneos Oficiales;

Que se ha dispuesto autorizar un monto consistente en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil), para ser utilizado exclusivamente a este fin;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos de los Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, CREANDO un Fondo Fijo Especial para la Secretaría de Deportes, conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	RENDICION
FONDO FIJO ESPECIAL PARA GASTOS EXCLUSIVOS DE LA <u>ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO</u> , PARA PARTICIPACION EN TORNEOS OFICIALES	\$8.000	SECRETARIO DE DEPORTES	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 785/2018 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 786/2018

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DELGADO, María Silvina - DNI N°25.656.275, con domicilio en calle España N° 431 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DELGADO, María Silvina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. DELGADO, María Silvina - DNI N°25.656.275, con domicilio en calle España N° 431 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 787/2018

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°469/2018 de fecha 21.06.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1, por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693, en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), lo que hace una suma total mensual de \$25.000. (Pesos veinticinco mil), a partir del 01.09.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N°469/2018 de fecha 21.06.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), lo que hace una suma total mensual de \$25.000. (Pesos

veinticinco mil), a partir del 01.09.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

**DECRETO Nº 788/2018**

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. AGÜERO, Bernardo Emanuel - DNI Nº35.279.107, con domicilio en calle Comandante Espora Nº 1992 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AGÜERO, Bernardo Emanuel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar parte de los gastos de adquisición de prótesis, para intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor de el/la Sr./ra. AGÜERO, Bernardo Emanuel - DNI Nº35.279.107, con domicilio en calle Comandante Espora Nº 1992 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos de adquisición de prótesis, para intervención quirúrgica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 789/2018**

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ASTUDILLO, Luciano Hernán - DNI Nº28.581.326, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 1979 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ASTUDILLO, Luciano Hernán, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para tratamiento médico de su esposa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ASTUDILLO, Luciano Hernán - DNI Nº28.581.326, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 1979 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para tratamiento médico de su esposa.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 790/2018**

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 686/2018 de fecha 28.08.2018, referido al otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. ARGÜELLO, Jesica Graciela. - DNI N°32.099.869 con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 1074, B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DEJASE sin efecto los términos del Decreto N° 686/2018 de fecha 28.08.2018, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ARGÜELLO, Jesica Graciela. - DNI N°32.099.869 con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 1074, B° Belgrano, de nuestra Ciudad, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 791/2018

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando se disponga un incremento al subsidio acordado a la Sra. AGÜERO GOMEZ, Claudia del Valle - DNI N° 24.457.131, con domicilio en calle Independencia N° 660 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, autorizado mediante Decreto N° 212/2018; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de el/la Sr./ra. AGÜERO GOMEZ, Claudia del Valle, constatándose que no alcanza a cubrir sus necesidades de subsistencia y tratamiento para la solicitante y su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone incrementar la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 212/2018 de fecha 27.03.2018 – INCREMENTANDO el subsidio acordado a la Sra. AGÜERO GOMEZ, Claudia del Valle - DNI N° 24.457.131, con domicilio en calle Independencia N° 660 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) por el período de tres (03) meses, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento para la solicitante y su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

DECRETO N°792/2018

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2018.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los programas de Gobierno, se estima conveniente la reasignación de funciones y la modificación en el nivel de gestión;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3879/2015-C.D. se procede a efectuar una reestructuración ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUESE ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N°Or.3879/2015 C.D.- conforme las disposiciones que se enumeran a continuación, con aplicación a partir del 01.10.2018:

1. Créase la Dirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
2. Suprímase la Subdirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia.

3. Suprímase la Jefatura de Gabinete y transfírase la dependencia de todas las Secretarías a Intendencia; el Departamento de Cómputos a la Secretaría de Hacienda; la Subdirección de Asuntos Institucionales, el Departamento de Recursos Humanos y su Sección Sueldos a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

4. Suprímase la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno y transfírase la dependencia de la Subdirección de Prensa y la Subdirección de Protocolo a Intendencia.

Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia se incorporan como Anexos al presente Decreto.

Art.3º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N°793/2018

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de una colaboración económica presentada por el Centro Cristiano Nueva Generación con domicilio Institucional en calle O'Higgins y Blas Parera – Bº Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 9 y 10 de Octubre/18 llevarán a cabo dos Jornadas Evangelísticas con la presencia de la Evangelista Sra. Dina Santa María, de República de El Salvador, que por segunda vez visita nuestra Ciudad, muy reconocida a nivel mundial en su culto, por su carisma, y el don que Dios le ha dado para dicha tarea;

Que el evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Italiana, por lo que requieren de un aporte económico para solventar los gastos que le demanda el alquiler del salón;

Que se ha dispuesto otorgar la suma de \$13.000. (Pesos trece mil), para cubrir parte de los gastos por alquiler del salón;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en la suma de \$13.000. (Pesos trece mil), al Centro Cristiano Nueva Generación con domicilio Institucional en calle O'Higgins y Blas Parera – Bº Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos por alquiler de Salón de la Sociedad Italiana, para llevar a cabo dos Jornadas Evangelísticas, entre los días 9 y 10 de Octubre/18, con la visita de Dina Santa María, de República de El Salvador.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 794/2018

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por el beneficiario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
DARIO FERNANDO TISERA D.N.I. N°16.652.212	C01.S05.M063.P05 Mz.36 Lote 2 ubicado en calle Ecuador N° 1747 Barrio Aeronáutico A. Trespi de la	636/2015	28/09/2019

	ciudad de Río Tercero		
--	-----------------------	--	--

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con el beneficiario, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE al interesado del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N°795/2018**

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha de vencimiento del convenio original;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por el beneficiario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de vencimiento del convenio original:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto	Fecha de vencimiento de prórroga
ARCE, ERICO HERIBERTO DNI N°34446948	C02.S02.M217.P022 Mz.217 Lote 22 ubicado en calle General Roca N° 1971 Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero	797/2016 647/2017	26.09.2019

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con el beneficiario, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE al interesado del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 796/2018**

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4157/2018-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con el Sr. Jorge Omar LUZENTI, en el lote de terreno ubicado en calle Ing. Luis Augusto Huergo N°1486 - Parque Industrial Leonardo Da Vinci, designado C 03 S 01 M 106 P 035 Mza.C Lote 35.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 797/2018

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4158/2018-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condonar la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a ORIETA VERONICA ANDREA – Leg. 9077/0 y SAN MARTIN JUAN PABLO, Leg. 6693/1.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 798/2018

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4159/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 00708/035 a los lotes ubicados en Barrio Villa Zoila sobre calle Padre Olivio Martina: (lado Sur) afectando los lotes 3 y 4 de la designación catastral C 02 S 01 M 227.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 799/2018

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.09.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4160/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 00708/034 a lotes ubicados en Barrio Villa Zoila sobre calles: Roque Saenz Peña: (lado Sureste) entre calles Ejército de los Andes y Paso de Uspallata, designación catastral C 02 S 01 M 221; Ejército de los Andes: (lado Suroeste) entre calles Roque Sáenz Peña y Pedro Marín Maroto, designación catastral C 02 S 01 M 221; Pedro Marín Maroto: (lado Noroeste) entre calles Paso de Uspallata y Ejército de los Andes, designación catastral C 02 S 01 M 221; Paso de Uspallata: (lado Noreste) entre calles Roque Sáenz Peña y Pedro Marín Maroto, designación catastral C 02 S 01 M 221.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 800/2018

RÍO TERCERO, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GASTÓ, Carlos Martín – DNI Nº 27.723.477, en representación del Gimnasio "El Galpón", con domicilio en calle L. Lugones Nº 918, Bº Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que llevará a cabo la 1º Competencia de Crossfitinterbox en nuestra Ciudad;

Que el objetivo del gimnasio es defender y promover el deporte, la vida sana y la diversión al margen de la competencia;

Que requiere de un aporte económico para solventar gastos de organización y remeras para los participantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;



Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), al Sr. GASTO, Carlos Martín – DNI Nº 27.723.477, en representación del Gimnasio "El Galpón", con domicilio en calle L. Lugones Nº 918, Bº Belgrano, de esta Ciudad, para solventar gastos de organización y remeras para los participantes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O Nº 801/2018**

RIO TERCERO, 28 de septiembre de 2018

VISTO: La necesidad de regular las paradas para el ascenso y descenso de pasajeros por las distintas vías de acceso a la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza NºOr.3272/2010-C.D. se establecieron los lugares autorizados, que incluían los accesos para el tránsito desde y hacia Almafuerde y Tancacha;

Que dicha Ordenanza establece en su artículo 3º que el Departamento Ejecutivo, previo establecer arterias exclusivas de acceso a la Terminal de Ómnibus, podrá por vía reglamentaria designar zonas o paradas para ascenso y descenso de pasajeros de vehículos afectados al servicio público de pasajeros;

Que ante la ampliación de la traza urbana con pavimento que conecta a la Ciudad con otras localidades como así la diversidad de empresas de transporte que prestan el servicio de media y larga distancia, hace necesario incorporar estos sectores a la normativa vigente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AMPLIÉNSE las paradas autorizadas para el ascenso y descenso de pasajeros de vehículos afectados al servicio público de pasajeros de larga y media distancia dentro del ejido municipal de la Ciudad de Río Tercero, conforme las disposiciones de la Ordenanza NºOr.3272/2010-C.D. artículo 2º y al amparo de lo dispuesto en su artículo 3º, las que se registran a continuación:

INGRESO POR RUTA 6 – ALMAFUERTE

- a) Avda. Gral. Savio al 3221 (Canal Oeste) – Bº Parque Monte Grande
- b) Avda. Gral. Savio al 2800 – (inters. Juan Alvarez) – Bº Parque Monte Grande
- c) Avda. Gral. Savio al 2400 – (Fray L. Beltrán) Bº Monte Grande
- d) Avda. Gral. Savio al 2000 - (21 de febrero) Bº Monte Grande.
- e) Avda. Gral. Savio al 1780 – (Paula A. de Sarmiento) Bº. Marín Maroto.
- f) Avda. Gral Savio al 1421 - (Amado Nervo) Bº Marín Maroto
- g) Avda. Gral. Savio al 1291 – (C. Pellegrini) Bº Marín Maroto.
- h) Avda. Gral. Savio al 685 – (Hipólito Yrigoyen) Bº Belgrano.
- i) Avda. Gral. Savio al 351 – (L. Lugones) Bº Belgrano, siendo ésta la última parada oficial hasta llegar a la Terminal de Ómnibus.

SALIDA POR AVDA. GRAL. SAVIO - ALMAFUERTE

Se utilizarán como referencia las citadas anteriormente ya que las mismas se encuentran en la vereda opuesta de las mencionadas.

INGRESO POR RUTA 6 - TANCACHA

- a) Avda. Pte. Arturo Illia al 1471 - (portal de Ingreso ) Bº Aeronáutico A. Trespi.
- b) Avda. Pte. Arturo Illia al 865 - (Puesto de Reinspección Higiénico Sanitaria) Bº Panamericano.
- c) Avda. Fuerza Aérea al 75 – (Vta. Maquinarias Agrícolas) Bº Magnasco.
- d) Mini Terminal (Intendente de Buono) Bº Norte, siendo ésta, la última parada oficial hasta llegar a la Terminal de Ómnibus.

SALIDA POR RUTA 6 - TANCACHA

Se utilizarán como referencia las citadas anteriormente ya que las mismas se encuentran en la vereda opuesta de las mencionadas.

INGRESO POR RUTA - CORRALITO

- a) José Ingenieros y Joaquín V. González – Bº Cerino.
- b) José Ingenieros y Cornelio Saavedra – Bº Cerino, siendo ésta la última parada oficial hasta llegar a la Terminal de Ómnibus.

SALIDA POR RUTA - CORRALITO

Se utilizarán como referencia las citadas anteriormente ya que las mismas se encuentran en la vereda opuesta de las mencionadas.

INGRESO POR RUTA - VILLA ASCASUBI

- a) Avda. Fuerza Aérea 464.
- b) Avda. Fuerza Aérea 45 (Frente Comercio Tecnico).
- c) Mini Terminal – Int. De Buono esp. Cruce Malvinas Argentinas, siendo esta última parada oficial hasta Terminal de Ómnibus.

SALIDA POR RUTA - VILLA ASCASUBI

- a) Mini Terminal - Intendente de Buono esq. Cruce Malvinas Argentinas.
- b) Avda. Fuerza Aérea 40 (Fte. Comercio Paulucci).
- c) Avda. Fuerza Aérea 464.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci- Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETOS Nº 308-311/2018 – NO SE ELABORARON.

DECRETO N\* 613/2018

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2018.

VISTO: Que la Sra. Laura DEVALIS, quien se desempeña como Jefe de Compras, se encuentra a cargo de la realización de gestiones ante los distintos establecimientos educacionales incluidos en el Programa PAICor ; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa denominado Plan de Federalización de Comedores Escolares PAICor del Interior Provincial, a partir de la aprobación del Convenio con la Provincia fue transferido al Municipio, quedando a cargo del área de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que la nombrada agente utiliza su vehículo particular para trasladarse a las escuelas, en diversas oportunidades, para transporte de elementos o entrevistas con directivos o docentes;

Que la unidad utilizada es el vehículo Marca FIAT Modelo PUNTO ELX 1.4 – Dominio HWN020;

Que de la Resolución Nº 483 modificatoria de la reglamentación del Decreto Nº 474/2016 de creación del Plan de Federalización de Comedores Escolares PAICor del Interior Provincial, surge que del monto total transferido a cada Municipio se permitirá afectar un porcentaje a gastos generales, que incluyen gastos de transporte, movilidad, combustible o logística;

Que a los fines de canalizar el pago de gastos emergentes del uso de un bien privado, es necesario disponer la afectación del mismo a este uso oficial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- PROCEDASE a la afectación del vehículo particular propiedad de la Jefa de Compras, Sra. Laura Ivana DEVALIS – DNI Nº 16.445.619 - Marca FIAT - Modelo PUNTO ELX 1.4 - Dominio HWN020, a uso oficial y exclusivo de gestiones ante los distintos establecimientos educacionales incluidos en el Programa PAICor.

Art.2\*)- Los gastos que demande este uso serán afectados a la Partida 1.3.05.01.1) Gastos Prog. de Asist. Int. de Cba. – PAICor, en el marco de la Resolución Nº 483 modificatoria de la reglamentación del Decreto Nº 474/2016 de creación del Plan de Federalización de Comedores Escolares PAICor del Interior Provincial.

Art.3\*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 635/2018

RÍO TERCERO, 10 de agosto de 2018.

VISTO: Que diversas instituciones y organizaciones han programado eventos para homenajear a los niños en su día;

CONSIDERANDO:

Que dentro de la programación prevista, los eventos de mayor envergadura se desarrollarán en la ciudad de Córdoba, donde los niños tendrán acceso a espectáculos de renombre, juegos, refrigerios y obsequios;

Que a los fines de facilitar la participación de los niños de distintos barrios de la Ciudad, se ha dispuesto poner a disposición un vehículo tipo ómnibus, provisto por la empresa Arco Iris SRL, con un costo total de Pesos veinte mil (\$20.000.-), que incluye viaje de ida y vuelta y la espera del contingente durante los festejos;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente a los fines de disponer el pago del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil), a la empresa ARCO IRIS SRL CUIT N°30-70104130-1 por el servicio de traslado de contingente de niños de los barrios de la Ciudad a festejos del "Día del Niño" en la ciudad de Córdoba, el día 11.08.2018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 640/2018 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N°670/2018

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°544/2018 de fecha 10.07.2018 mediante el que se dispone el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.08.2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 544/18 de fecha 10.07.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Agosto/2018:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espec.	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1446	GIL, YANINA ELIZABET	C4	19,352.00	4,838.00		4,838.00	24,190.00	Ago,Sep,Oct,Nov,Dic/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
2	1528	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	C3	18,356.00	4,589.00	2,753.40	7,342.40	25,698.40	Ago,Sep,Oct,Nov,Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales.
3	1587	DELGADO, VALERIA MARCELA	C4	19,352.00		3,870.40	3,870.40	23,222.40	Ago,Sep,Oct,Nov,Dic/2018	Intendencia	Aux. Adm. – Subdirec. de Protocolo
4	1590	URQUIZA, DARIO GERMAN	C4	19,352.00	4,838.00	2,902.80	7,740.80	27,092.80	Ago,Sep,Oct,Nov,Dic/2018	Obras Públicas	Electricista
5	1591	PUERTAS, ENRIQUE JOSE	C4	19,352.00	4,838.00	2,902.80	7,740.80	27,092.80	Ago,Sep,Oct,Nov,Dic/2018	Obras Públicas	Electricista
<b>TOTAL:</b>				95,764.00	19,103.00	12,429.40	31,532.40	127,296.40			

Art.2º)- IMPÚTENSE a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 704/2018

RÍO TERCERO, 31 de agosto de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GRADAC, Alicia Alejandra - DNI N° 29.908.584, con domicilio en calle Tupac Amaru N° 850, B° Algarrobos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra., constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para el pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), , a favor de el/la Sr./ra., GRADAC, Alicia Alejandra - DNI N° 29.908.584, con domicilio en calle Tupac Amaru N° 850, B° Algarrobos, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda



Municipalidad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

Página 1

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	654.276.000,00	24.636.793,24	439.399.203,31	214.876.796,69	
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	390.376.000,00	22.805.610,04	254.972.162,68	95.403.837,42	
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	19.841.210,89	19.841.210,89	237.422.146,41	85.387.853,69	
1.1.1.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	322.810.000,00	633.581,00	10.158.474,03	2.840.525,97	
1.1.1.01.01	PI TASA PROP. INMUEBLE (TASA BASICA)	13.000.000,00	1.458.416,24	32.480.023,88	10.519.976,12	
1.1.1.01.02	PI TASA PROP. INMUEBLE (RECOLECCION DE RESIDUOS)	43.000.000,00	516.410,03	11.514.844,03	4.485.155,97	
1.1.1.01.03	PI TASA PROP. INMUEBLE (ALUMBRADO PUBLICO)	16.000.000,00	202.415,68	3.945.959,38	1.154.040,62	
1.1.1.01.05	PI ADIC. 7% TASA PROP. INMUEBLE P/OBRAS	5.100.000,00	442.954,62	8.645.276,76	3.354.723,24	
1.1.1.01.06	PI ADIC. 15.4% TASA PROP. P/INF Y OB. PMANT VIAL	12.000.000,00	212.198,56	3.365.270,69	234.729,11	
1.1.1.01.07	PI ADIC. 5% TASA PROP. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	80.000.000,00	10.523.775,02	66.401.799,35	13.356.201,65	
1.1.1.01.08	PI CONTRIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	3.600.000,00	574.202,74	4.764.141,21		784.141,21
1.1.1.01.09	PI ADIC. 5% S/COM. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	1.000.000,00	8.800,00	64.885,03	35.114,97	
1.1.1.01.10	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	10.000.000,00	8.800,00	64.885,03	35.114,97	
1.1.1.01.11	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	2.300.000,00	30.159,52	619.680,49	1.680.319,51	
1.1.1.01.12	PI INSPECCION SANITARIA ANIMAL	3.300.000,00	304.291,06	2.633.649,20	666.350,80	
1.1.1.01.13	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	1.400.000,00	47.481,11	1.070.517,20	329.482,80	
1.1.1.01.14	PI CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	2.200.000,00	198.636,53	1.793.397,15	406.602,85	
1.1.1.01.15	PI CONTRIB. S/EL CONSUMO ELECTRICIDAD	14.000.000,00	0,00	4.488.789,75	9.511.210,25	
1.1.1.01.16	PI CONTRIB. S/EL CONSUMO DE AGUA Y CLOACAS	11.000.000,00	0,00	4.021.057,24	6.978.942,76	
1.1.1.01.17	PI TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	14.100.000,00	292.563,05	2.220.219,60	11.879.780,40	
1.1.1.01.18	PI CONTRIB. S/EL COM. IND. Y SERV. - EJERCICIO VENCIDO	15.000.000,00	602.229,91	18.971.632,20	3.971.632,20	
1.1.1.01.19	PI DERECHOS DE OFICINA	7.500.000,00	688.301,51	6.439.077,55	1.060.922,45	
1.1.1.01.20	PI RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5.400.000,00	494.095,00	3.990.092,00	1.409.908,00	
1.1.1.01.21	PI TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	1.000.000,00	91.925,00	766.395,00	233.605,00	
1.1.1.01.22	PI OTROS TRIBUTOS	2.500.000,00	18.220,00	238.020,00	2.261.980,00	
1.1.1.01.23	PI OTROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	6.000.000,00	589,02	31.511,59	28.488,41	
1.1.1.01.24	PI CONTRIB. S/ CONSUMO DE GAS	150.000,00	0,00	5.051.073,74	938.926,26	
1.1.1.01.25	PI CONTRIB. ESPACIO AEREO	41.000.000,00	3.095,00	58.839,79	90.160,21	
1.1.1.01.26	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	13.000.000,00	1.262.982,13	28.090.443,80	12.909.556,20	
1.1.1.01.27	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EL VENCIDO	1.000.000,00	799.882,82	11.225.335,16	1.774.664,94	
1.1.1.01.28	PI ADIC. 5% S/CIRC. VEH. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	2.100.000,00	149.512,95	2.575.667,50		
1.1.1.01.29	PI TASA AMBIENTAL	3.000.000,00	214.674,39	1.785.073,89	1.216.925,11	
1.1.1.01.30	PI CONTRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	19.026.000,00	2.722.440,63	13.762.919,65	5.263.080,45	
1.1.2.01	PI NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	100.000,00	3.930,00	63.487,10	36.512,90	
1.1.2.02	PI TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	800.000,00	0,00	246.039,03	553.960,97	
1.1.2.03	PI BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	10.000,00	0,00	67.496,72		
1.1.2.04	PI INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y CIAHORRO	1.400.000,00	0,00	1.871.685,05	57.466,72	
1.1.2.05	PI OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	500.000,00	0,00	1.871.685,05	471.685,05	
1.1.2.06	PI MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.000,00	0,00	0,00	500.000,00	
1.1.2.07	PI MULTAS DE TRANSITO	6.000.000,00	302.926,50	3.496.360,14	1.000,00	
1.1.2.08	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	3.000.000,00	27.761,67	2.167.467,91	2.503.619,86	
1.1.2.09	PI INGRESOS POR DONACIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
1.1.2.10	PI MULTAS VARIAS	400.000,00	5.209,31	39.665,99	360.314,01	
	Transporte	335.031.000,00	20.181.038,37	245.374.408,35	95.398.214,33	5.741.622,69



## EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2.11	PI INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
1.1.2.12	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN VIVIENDAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
1.1.2.13	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. FOVICOR-30 VIVIENDAS	20.000,00	403,32	7.010,67	12.989,33	616.194,10
1.1.2.14	PI INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	900.000,00	38.471,05	281.805,90	143.738,49	376.385,84
1.1.2.15	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	400.000,00	22.865,72	256.261,51	47.251,19	772.582,00
1.1.2.16	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 300 VIVIENDAS	2.100.000,00	165.938,77	1.723.634,16	2.748,81	42.883,36
1.1.2.18	PI INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	50.000,00	42,09	2.748,81	0,00	0,00
1.1.2.20	PI ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO Y TA	1.700.000,00	75.264,00	927.418,00	0,00	0,00
1.1.2.21	PI REVISION TECNICA VEHICULAR-ING. POR CONCESION	130.000,00	0,00	42.883,36	0,00	0,00
1.1.2.22	PI INGRESOS RED SANITARIA	1.400.000,00	2.079.628,20	2.566.885,20	0,00	0,00
1.1.3	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	8.540.000,00	241.968,52	3.787.096,62	4.752.903,38	1.168.885,20
1.1.3.01	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	8.540.000,00	241.968,52	3.787.096,62	4.752.903,38	1.168.885,20
1.1.3.01.01	PI CLOACAS ENOHSIA	200.000,00	25.824,77	160.085,28	39.914,72	0,00
1.1.3.01.02	PI CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	4.601,43	38.626,74	161.373,26	0,00
1.1.3.01.03	PI GAS DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	8.021,43	89.622,75	116.377,25	0,00
1.1.3.01.04	PI PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	133.932,08	2.921.856,73	2.878.143,27	0,00
1.1.3.01.05	PI C. CUNETA Y BADERNES DIVERSOS BARRIOS	5.800.000,00	68.645,31	553.241,04	1.596.758,96	0,00
1.1.3.01.07	PI ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	1.950.000,00	0,00	5.604,48	4.395,52	0,00
1.1.3.01.08	PI CERA DE AGUA B° AERONAUTICO	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	180.000,00	933,31	24.069,60	155.940,40	0,00
1.2.1	PT PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	303.900.000,00	1.831.183,20	184.427.040,73	119.472.959,27	0,00
1.2.1.01	PT PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -	261.000.000,00	0,00	161.938.036,04	99.061.963,96	0,00
1.2.1.01.05	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	220.000.000,00	0,00	135.792.012,42	84.207.987,58	0,00
1.2.1.01.06	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	20.000.000,00	0,00	9.540.230,64	10.459.769,36	0,00
1.2.1.01.07	PI FO.FIN.DES INGRESOS	21.000.000,00	0,00	16.605.792,98	4.394.207,02	0,00
1.2.2	PT APORTES NO REINTEGRABLES	42.900.000,00	1.831.183,20	22.489.004,69	20.410.995,31	0,00
1.2.2.02	PI SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00
1.2.2.03	PI OTROS SUBSIDIOS	400.000,00	0,00	1.053.282,31	6.500.000,00	653.282,31
1.2.2.04	PI APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	7.000.000,00	0,00	500.000,00	6.100.000,00	0,00
1.2.2.05	PI OTROS APORTES	5.000.000,00	0,00	0,00	1.056.104,32	0,00
1.2.2.06	PI APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	20.000,00	0,00	3.943.865,68	20.000,00	0,00
1.2.2.07	PI INGRESO CUOTAS CREDITOS OTORGADOS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
1.2.2.10	PI REGISTRO NAC. DE PARQUES INDUST. Y OTROS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00
1.2.2.11	PI ING. EMPENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00
1.2.2.12	PI PROGRAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	900.000,00	0,00	105.795,00	794.205,00	0,00
1.2.2.13	PI OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	420.000,00	0,00	234.928,00	185.072,00	0,00
1.2.2.15	PI PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	400.000,00	421.588,00	1.680.479,00	0,00	1.280.479,00
1.2.2.16	PI PROGRAMA PLAN SUMAR	8.500.000,00	0,00	5.678.003,47	2.821.996,53	0,00
1.2.2.17	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO (SOJA)	10.000.000,00	1.409.895,20	8.200.861,23	1.798.138,77	0,00
1.2.2.18	PI PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA-P.A.L.I.C.O.R.	800.000,00	0,00	350.000,00	450.000,00	0,00
1.2.2.19	PI FONDO SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD	480.000,00	0,00	640.000,00	0,00	160.000,00
1.2.2.20	PI FONDO MANT. MOVILES POLIC. (ACUERDO FEDERAL)	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00
1.2.2.21	PI APORTE FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.2.2.22	PI FONDO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		<b>653.276.000,00</b>	<b>24.636.793,24</b>	<b>439.197.443,31</b>	<b>223.082.825,88</b>	<b>9.004.269,19</b>



## EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.2.23	PI PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	0,00	201.760,00	798.240,00	
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	110.555.000,00	2.638,29	30.814.271,80	79.740.728,20	
2.1	PT USO DEL CREDITO	3.640.000,00	0,00	2.390.000,00	1.250.000,00	
2.1.1	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
2.1.1.03	PI CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
2.1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	3.530.000,00	0,00	2.390.000,00	1.140.000,00	
2.1.2.01	PI SUP.SOB.DE LA PROVINCIA-FONDO PARA MUNICIPIOS	3.520.000,00	0,00	2.390.000,00	1.130.000,00	
2.1.2.04	PI CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
2.1.3	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
2.1.3.01	PI CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	5.415.000,00	2.638,29	13.810,36	5.401.189,64	
2.3	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
2.3.1	PI VENTA DE BIENES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
2.3.2	PT BIENES INMUEBLES	5.065.000,00	2.638,29	13.810,36	5.051.189,64	
2.3.2.01	PI TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	
2.3.2.02	PI OTRAS VENTAS	50.000,00	2.638,29	13.810,36	36.189,64	
2.3.2.03	PI INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
2.3.2.04	PI VENTA DE MATADERO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	
2.4	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	101.500.000,00	0,00	28.410.461,44	73.089.538,56	
2.4.1	PT INGRESOS PARA OBRAS	77.500.000,00	0,00	14.250.000,00	63.250.000,00	
2.4.1.01	PI APORTE NAC. PARA SUM PARQUE INDUSTRIAL	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.1.02	PI FONDO FCIAL.PI OBRAS PUB. DE INFRAEST.MUNIC.	40.000.000,00	0,00	10.500.000,00	29.500.000,00	
2.4.1.03	PI OTROS APORTES PARA OBRAS	16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	
2.4.1.06	PI FONDO PI OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS Y/O DESAGUES	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
2.4.1.07	PI APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	15.000.000,00	0,00	3.750.000,00	11.250.000,00	
2.4.2	PT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	24.000.000,00	0,00	14.160.461,44	9.839.538,56	
2.4.2.01	PI CAJA Y BANCOS	24.000.000,00	0,00	14.160.461,44	9.839.538,56	
3	PT NO CLASIFICADOS	96.872.000,00	8.925.026,76	74.842.095,08	22.029.904,92	
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	150.000,00	22.991,91	274.268,83	124.268,83	
3.1.2	PT POR TRABAJOS PUBLICOS	50.000,00	0,00	63.075,33	13.075,33	
3.1.2.01	PI FONDO DE REPARO	50.000,00	0,00	211.193,50	111.193,50	
3.1.2.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	79.272.000,00	7.419.018,81	63.141.619,03	16.130.380,97	
3.1.3	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	46.000.000,00	4.316.011,10	36.186.369,05	9.813.630,95	
3.1.3.01	PI RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	14.000.000,00	1.350.673,39	11.589.085,34	2.410.914,66	
3.1.3.02	PI RETENCION APROPS	745.000,00	61.383,22	551.377,63	193.622,37	
3.1.3.03	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	5.000.000,00	454.780,60	3.851.199,77	1.148.800,23	
3.1.3.04	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	10.100.000,00	985.811,96	8.806.199,60	1.293.800,40	
3.1.3.05	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	900.000,00	86.413,39	692.940,26	207.059,74	
3.1.3.06	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	600.000,00	48.700,96	442.187,67	157.812,33	
3.1.3.07	PI RETENCION PROVEEDURIA	200.000,00	11.844,31	133.145,36	66.854,64	
3.1.3.08	PI RETENCION U.C.R.	1.000.000,00	67.411,15	560.976,55	439.023,45	
3.1.3.10	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. PCIA. CBA.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
3.1.3.11	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	405.000,00	24.048,29	220.924,99	184.075,01	
3.1.3.12	Transporte	843.936.000,00	32.065.511,41	533.522.111,96	319.542.426,06	
						9.128.538,02



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3.1.3.13	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	260.000,00	8.752,84	76.689,76	183.310,24	
3.1.3.14	PI RETENCION CONSOLIDAR		3.178,00	30.561,25	21.438,75	
3.1.3.15	PI RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	52.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
3.1.4	PT POR OTRAS CAUSAS	17.450.000,00	1.483.016,24	11.426.207,22	6.023.792,78	
3.1.4.01	PI D.G.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	2.500.000,00	228.960,92	2.011.136,96	488.863,04	
3.1.4.02	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	2.300.000,00	91.804,03	997.836,29	1.302.163,71	
3.1.4.03	PI AFIP, RETENCIONES	9.100.000,00	874.617,93	7.478.270,18	1.621.729,82	
3.1.4.04	PI HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	20.000,00	312,35	6.268,30	13.791,70	
3.1.4.06	PI HONORARIOS PROCURADORES	1.000.000,00	68.712,09	612.310,31	387.689,69	
3.1.4.07	PI SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	680.000,00	9.328,92	111.165,18	568.834,82	
3.1.4.08	PI AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	850.000,00	209.280,00	209.280,00	640.720,00	
3.1.4.09	PI AUXILIARES LIMPIEZA ESC.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>861.703.000,00</b>	<b>33.584.458,29</b>	<b>545.065.670,19</b>	<b>325.775.967,83</b>	<b>9.128.538,02</b>





Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR EN PER. ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1	PT EROGACIONES CORRIENTES	619.883.000,00	48.259.502,27	464.412.862,44	155.476.917,56	50.275.970,88	455.508.273,00	41.517.182,82	406.011.770,03	58.400.312,41
1.1	PT FUNCIONAMIENTO	534.988.000,00	42.117.882,58	403.548.240,60	131.440.759,40	42.800.982,24	397.619.774,14	34.026.029,66	352.474.775,89	51.073.464,71
1.1.01	PT PERSONAL	338.446.000,00	25.353.930,04	262.393.756,33	75.446.243,67	28.532.578,07	262.858.737,23	24.555.887,73	245.235.995,51	17.257.759,92
1.1.01.01	PT AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	244.866.000,00	23.772.670,66	192.457.088,95	52.107.911,95	23.272.670,66	192.457.088,95	19.233.907,43	176.546.846,50	15.910.842,45
1.1.01.01.1	PT SUELDOS BASICOS	104.120.000,00	11.222.521,50	84.224.185,13	19.885.619,37	11.222.521,50	84.224.185,13	11.176.168,47	79.422.216,63	4.801.969,50
1.1.01.01.1.01	PI AUTORIZADOS SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	560.665,00	560.665,00	4.888.507,20	710.482,20	580.685,60	4.888.507,20	580.685,60	4.388.821,69	500.685,60
1.1.01.01.1.02	PI MIEMBROS DEL CONEJO DELIBERANTE	5.760.000,00	576.196,19	4.749.111,38	1.010.898,64	576.196,19	4.749.111,38	555.891,20	4.172.815,26	576.196,19
1.1.01.01.1.03	PI MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	1.760.000,00	168.595,50	1.429.616,60	330.364,40	168.595,60	1.429.616,60	168.595,60	1.261.059,00	188.565,60
1.1.01.01.1.04	PI PERSONAL CARGOS POLITICOS	3.000.000,00	687.597,20	5.781.336,60	2.231.463,40	687.597,20	5.781.336,60	687.597,20	5.081.028,40	687.597,20
1.1.01.01.1.05	PI PERSONAL PERMANENTE	83.000.000,00	9.209.547,00	67.397.394,37	15.619.606,63	9.209.547,00	67.397.394,37	9.183.798,87	61.888.400,37	2.788.394,00
1.1.01.01.3	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS-VARIOS	83.425.000,00	8.268.352,34	64.189.266,88	19.267.733,14	8.268.352,34	64.189.266,88	7.843.183,31	59.442.926,43	4.716.441,43
1.1.01.01.3.01	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	7.150.000,00	803.302,40	5.911.195,14	1.238.804,88	803.302,40	5.911.195,14	802.382,40	5.638.228,26	274.966,79
1.1.01.01.3.02	PI GASTOS DE REPRESENTACION	6.010.000,00	891.953,05	4.952.966,72	1.092.031,26	891.953,05	4.952.966,72	585.771,58	4.381.015,67	591.953,05
1.1.01.01.3.03	PI ANTIGUEDAD	40.000.000,00	3.829.415,28	30.794.405,23	9.205.890,77	3.829.415,28	30.794.405,23	3.828.216,44	28.338.873,03	1.955.528,20
1.1.01.01.3.05	PI TITULO	10.566.000,00	1.105.869,66	8.434.326,75	2.130.671,25	1.105.869,66	8.434.326,75	1.100.113,14	7.297.889,29	598.459,46
1.1.01.01.3.06	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7.906.000,00	798.389,65	5.812.352,90	2.087.744,10	798.389,65	5.812.352,90	692.483,79	5.126.966,45	685.869,46
1.1.01.01.3.07	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	2.010.000,00	176.257,54	1.481.444,83	516.557,15	176.257,54	1.481.444,83	180.884,51	1.403.289,07	86.153,78
1.1.01.01.3.08	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1.900.000,00	128.128,97	1.066.056,95	432.933,05	128.128,97	1.066.056,95	128.128,97	996.128,38	69.938,99
1.1.01.01.3.09	PI SUBROGANCIA	300.000,00	22.717,45	183.620,38	110.370,62	22.717,45	183.620,38	22.171,45	161.620,38	0,00
1.1.01.01.3.10	PI QUEBRANTO DE CAJA	450.000,00	457.951,10	381.138,27	106.861,73	457.951,10	381.138,27	457.951,10	361.213,61	21.934,66
1.1.01.01.3.11	PI OTROS SUPLEMENTOS	7.500.000,00	856.432,34	5.129.840,67	2.370.199,33	856.432,34	5.129.840,67	498.289,93	4.638.001,21	491.859,46
1.1.01.01.4	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13.420.000,00	32.498,97	8.364.674,48	5.055.324,52	32.498,97	8.364.674,48	21.719,05	8.348.405,28	16.270,20
1.1.01.01.4.01	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	13.420.000,00	32.498,97	8.364.674,48	5.055.324,52	32.498,97	8.364.674,48	21.719,05	8.348.405,28	16.270,20
1.1.01.01.5	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	42.870.000,00	4.189.460,09	35.198.581,90	7.471.418,10	4.189.460,09	35.198.581,90	182.793,84	28.322.419,58	6.376.162,32
1.1.01.01.5.01	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.PIPERS.PERM.(INC.RIESGO)	31.800.000,00	3.121.592,36	26.299.340,09	5.560.953,91	3.121.592,36	26.299.340,09	0,00	21.872.842,23	4.626.497,86
1.1.01.01.5.02	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	8.770.000,00	875.020,95	7.285.510,61	1.484.488,99	875.020,95	7.285.510,61	0,00	5.857.796,65	1.647.715,96
1.1.01.01.5.03	PI APORTE PATRONAL SINDICAL PIPERS. PERM.	2.100.000,00	194.487,09	1.613.731,20	486.268,80	194.487,09	1.613.731,20	182.793,84	1.511.708,70	101.950,90
1.1.01.01.6	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	14.830,76	510.375,58	419.620,42	14.830,76	510.375,58	14.830,76	510.375,58	0,00
1.1.01.01.6.01	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	14.830,76	510.375,58	419.620,42	14.830,76	510.375,58	14.830,76	510.375,58	0,00
1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	40.485.000,00	4.028.380,16	35.972.620,33	4.573.273,77	4.028.380,16	35.972.620,33	3.185.637,28	34.462.821,26	1.499.104,97
1.1.01.02.1	PT RETRIBUCIONES	26.000.000,00	2.741.213,00	23.382.704,52	2.617.295,46	2.741.213,00	23.382.704,52	2.759.869,00	23.344.000,52	38.704,00
1.1.01.02.1.01	PI PERSONAL CONTRATADO	26.000.000,00	2.741.213,00	23.382.704,52	2.617.295,46	2.741.213,00	23.382.704,52	2.759.869,00	23.344.000,52	38.704,00
1.1.01.02.2	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	4.000.000,00	412.786,79	3.614.162,63	448.837,37	412.786,79	3.614.162,63	420.129,19	3.898.681,03	15.481,60
1.1.01.02.2.01	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	4.000.000,00	412.786,79	3.614.162,63	448.837,37	412.786,79	3.614.162,63	420.129,19	3.898.681,03	15.481,60
1.1.01.02.2.02	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	2.800.000,00	318.511,49	2.757.883,19	42.316,82	318.511,49	2.757.883,19	320.853,89	2.742.201,58	16.481,60
1.1.01.02.2.03	PI TITULO	1.000.000,00	3.203,40	67.862,95	142.147,05	3.203,40	67.862,95	3.203,40	67.862,95	0,00
1.1.01.02.3	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.000.000,00	14.026,49	1.803.857,46	196.142,54	14.026,49	1.803.857,46	90.071,39	1.803.857,46	0,00
1.1.01.02.3.01	PI AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	2.000.000,00	14.026,49	1.803.857,46	196.142,54	14.026,49	1.803.857,46	90.071,39	1.803.857,46	0,00
1.1.01.02.4	PT APORTES PATRONALES JUBILAT. Y OBRA SOCIAL	8.300.000,00	7.072.651,76	5.192.042,69	107.952,31	7.072.651,76	5.192.042,69	3.141,69	5.676.699,39	1.369.935,37
1.1.01.02.4.01	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.PIPERS.TEMP.(INC.RIESGO)	5.300.000,00	529.543,01	5.192.042,69	107.952,31	529.543,01	5.192.042,69	0,00	4.137.085,04	1.056.957,65
1.1.01.02.4.02	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	2.790.000,00	1.547.257,88	1.927.742,12	1.927.742,12	1.547.257,88	1.927.742,12	0,00	1.249.775,12	307.481,76
1.1.01.02.4.03	PI APORTE PATRONAL SINDICAL PIPERS. TEMP.	330.000,00	339.395,85	323.115,19	6.686,91	339.395,85	323.115,19	90.071,39	289.650,50	0,00
1.1.01.02.5	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	45.000,00	8.395,91	9.482,88	5.517,14	8.395,91	9.482,88	8.395,91	39.482,88	0,00
1.1.01.02.5.01	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	45.000,00	8.395,91	9.482,88	5.517,14	8.395,91	9.482,88	8.395,91	39.482,88	0,00
<b>Transporte</b>										
		285.050.000,00	27.752.023,81	228.360.716,18	56.690.284,82	27.752.023,81	228.360.716,18	22.605.244,71	211.008.787,6	17.360.947,42



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER. PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.1.01.03	PI SALARIO FAMILIAR	13.000.000,00	1.115.543,85	9.954.160,37	3.045.839,63	1.115.543,85	9.954.160,37	1.124.349,07	9.767.152,42
1.1.01.04	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.200.000,00	365.815,98	1.871.573,36	324.426,64	365.815,98	1.871.573,36	365.870,31	1.856.627,05
1.1.01.05	PI ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.07	PI ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.08	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	420.000,00	599,34	155.932,27	264.067,73	599,34	155.932,27	7.497,92	156.560,84
1.1.01.10	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1.600.000,00	18.044,08	1.532.163,88	17.353,02	295.292,11	1.486.768,88	454.632,78	1.412.926,51
1.1.01.12	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	21.900.000,00	0,00	21.900.127,17	433.877,83	440,00	21.900.988,17	440,00	21.904.958,17
1.1.01.13	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	14.650.000,00	0,00	0,00	14.650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO	13.194.000,00	391.476,19	8.044.950,04	4.729.049,96	1.049.517,98	8.611.626,12	1.587.582,07	7.440.513,33
1.1.02.01	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.900.000,00	872.013,33	3.694.203,77	1.895.796,23	660.751,33	3.882.713,77	1.158.262,34	3.383.077,78
1.1.02.03	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	691.201,16	1.428.575,05	874.424,94	217.685,12	1.330.756,47	210.703,85	1.332.611,96
1.1.02.04	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	900.000,00	23.574,69	262.816,68	237.231,32	49.883,49	258.261,68	18.791,37	220.094,67
1.1.02.05	PI INSUMOS DE INFORMATICA	100.000,00	3.335,00	48.351,00	51.049,00	2.343,00	36.646,00	2.343,00	36.646,00
1.1.02.06	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	300.000,00	40.585,10	231.871,25	68.128,75	48.320,30	228.620,87	41.462,48	191.917,05
1.1.02.07	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	900.000,00	16.345,22	186.307,08	313.652,92	11.194,47	179.653,21	8.207,40	151.156,23
1.1.02.08	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	600.000,00	5.080,00	299.398,00	300.602,00	4.500,00	298.818,00	46.320,00	294.316,00
1.1.02.10	PI ADQUISICION DE MATERIALES PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	420.000,00	5.871,07	399.113,64	20.886,36	630,00	365.912,57	32.973,00	353.235,57
1.1.02.11	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	100.000,00	15.725,71	93.796,62	24.201,38	3.528,40	57.167,14	1.848,28	55.568,02
1.1.02.13	PI BIENES DE CONSUMO PIESPACIOS VERDES	450.000,00	36.146,61	217.927,03	232.027,97	23.179,32	186.763,62	23.290,88	168.523,12
1.1.02.14	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	200.000,00	14.802,99	122.511,46	77.488,54	4.487,63	94.824,66	9.055,57	30.457,89
1.1.02.15	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	300.000,00	14.009,14	113.518,90	186.481,10	19.474,90	99.203,88	18.463,04	74.197,88
1.1.02.16	PI BIENES DE CONSUMO PITRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES	140.000,00	10.510,02	36.195,38	103.804,62	2.010,02	27.531,38	1.332,98	25.661,38
1.1.02.17	PI BIENES DE CONSUMO PHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	84.000,00	13.783,71	93.796,62	24.201,38	2.360,00	47.772,91	1.760,00	46.632,91
1.1.02.18	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.200.000,00	0,00	1.241.469,58	58.539,42	0,00	1.216.821,96	0,00	1.212.934,16
1.1.02.19	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03	PT SERVICIOS	183.355.000,00	11.839.416,35	152.149.534,23	51.205.465,77	12.018.392,19	126.712.410,79	7.902.619,90	93.798.264,05
1.1.03.01	PI ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.000.000,00	376.515,51	6.231.977,59	788.027,41	376.515,51	6.231.977,59	349.919,94	1.806.063,28
1.1.03.02	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	7.400.000,00	194.164,86	1.593.055,48	840.944,52	194.164,86	1.593.055,48	192.149,81	764.479,99
1.1.03.03	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	200.000,00	4.431,70	22.026,50	177.973,50	3.210,90	20.049,70	3.129,90	19.792,70
1.1.03.04	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.900.000,00	224.065,98	1.652.922,50	837.077,50	210.933,11	1.648.623,06	144.166,79	1.570.857,31
1.1.03.05	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	300.000,00	14.940,00	168.782,00	131.218,00	8.275,00	165.117,00	15.485,00	162.117,00
1.1.03.07	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5.300.000,00	940.571,72	4.065.314,31	1.124.685,69	503.164,02	3.516.756,49	461.082,88	3.031.344,74
1.1.03.08	PI SEGUROS EN GENERAL	15.000.000,00	1.121.510,18	8.787.357,84	6.212.642,16	1.076.935,41	6.736.266,95	1.130.973,59	8.729.332,75
1.1.03.09	PI COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.800.000,00	122.115,73	2.562.428,59	237.571,41	122.115,73	2.562.428,59	122.115,73	2.562.428,59
1.1.03.10	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.100.000,00	1.372,47	2.085.114,87	41.885,13	1.372,47	2.085.114,87	1.404.615,53	665.499,34
1.1.03.11	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	9.900.000,00	165.929,28	8.685.939,20	834.740,70	226.937,16	8.448.786,66	744.072,17	5.297.998,37
1.1.03.12	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	400.000,00	38.753,79	252.464,08	147.516,92	37.747,77	252.464,08	37.747,77	252.464,08
1.1.03.13	PI GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	500.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.14	PI GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	850.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.15	PI GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	1.700.000,00	64.646,79	1.238.970,14	461.028,86	64.646,79	1.238.970,14	41.429,89	1.054.733,68
1.1.03.16	PI GASTOS EXTRAJUDICIALES	500.000,00	128.000,00	279.568,99	220.431,01	128.000,00	279.568,99	0,00	151.566,99
1.1.03.17	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	430.000,00	20.790,09	183.979,57	246.020,43	25.999,96	183.689,57	32.841,09	179.465,02
1.1.03.18	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	7.000.000,00	-144.000,00	6.108.884,57	891.115,43	-44.000,00	6.098.384,57	383.205,00	1.957.167,00
1.1.03.19	PI CONVENIO DE CAPACITACION CON SUOEM	590.000,00	0,00	499.511,81	90.488,19	0,00	499.511,81	39.774,48	295.640,97
<b>Transporte</b>									
		410.264.000,00	33.033.407,83	315.705.385,51	94.686.714,49	33.516.613,34	316.360.140,30	25.910.935,24	283.454.421,28
									32.250.864,23



Municipalidad de Río Tercero

Página 3

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.1.03.20	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	750.000,00	10.220,50	643.204,09	206.855,91	18.173,50	541.636,09	89.665,00	532.791,59	10.516,50
1.1.03.21	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	131.006,63	1.716.827,95	783.172,05	233.257,61	1.526.392,65	238.034,85	1.305.665,01	411.562,94
1.1.03.22	PI ALUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	80.000.000,00	7.918.812,63	60.747.350,31	19.222.661,69	7.916.812,63	57.145.685,26	3.639.979,98	53.142.116,56	7.635.202,46
1.1.03.23	PI OTROS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	10.950.000,00	0,00	10.247.339,59	703.060,41	0,00	10.247.339,59	0,00	5.723.307,68	4.524.031,91
1.1.03.24	PI PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.25	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.26	PI OTROS SERVICIOS	500.000,00	9.073,32	130.553,08	369.446,92	4.333,25	134.408,51	10.651,35	111.784,51	18.738,57
1.1.03.27	PI SERVICIOS PATRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES	2.500.000,00	46.330,09	896.701,98	1.603.298,02	46.910,09	852.211,36	66.506,09	736.417,59	158.284,29
1.1.03.28	PI SERVICIOS PATRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES	600.000,00	1.161,12	392.034,81	207.965,19	1.511,12	391.664,81	46.206,00	266.237,69	125.807,12
1.1.03.29	PI SERVICIOS PHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	430.000,00	7.901,10	71.896,31	348.401,69	19.487,74	70.689,21	2.840,89	53.029,15	18.569,76
1.1.03.30	PI SERVICIOS PISCICULTURA VERDES	100.000,00	-5.991,20	15.760,00	84.240,00	0,00	15.760,00	6.850,00	15.760,00	0,00
1.1.03.35	PI TRANSP. URBANO DE PASAJ-SERV. PUB. EJEC. POR TERC	255.000,00	10.500,00	166.500,00	98.500,00	18.500,00	166.500,00	0,00	148.000,00	18.500,00
1.1.03.36	PI SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	500.000,00	140.379,76	417.279,04	32.200,96	14.357,76	341.779,04	14.357,76	341.779,04	150.000,00
1.1.03.37	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	11.000.000,00	0,00	8.920.346,85	2.079.653,15	0,00	8.340.738,62	0,00	6.641.465,50	2.376.888,25
1.1.03.38	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3.600.000,00	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.39	PI ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	11.000.000,00	1.700.681,20	3.496.235,49	7.503.764,52	1.700.681,20	3.496.235,48	0,00	0,00	3.496.235,48
1.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	225.000,00	0,00	116.104,72	112.895,28	0,00	116.104,72	0,00	116.104,72	0,00
1.2.04	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	175.000,00	0,00	116.104,72	58.895,28	0,00	116.104,72	0,00	116.104,72	0,00
1.2.04.01	PT INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	175.000,00	0,00	116.104,72	58.895,28	0,00	116.104,72	0,00	116.104,72	0,00
1.2.04.01.3	PT INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.01.4	PT INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.01.5	PT INTERESES Y GASTOS-FONDO POIAL. P/OBRAS PUB.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.03	PT CON ORGANISMOS NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.03.1	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04	PT CON OTROS ORGANISMOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04.6	PT INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04.7	PT INTERESES Y GASTOS DEL ENORSA- PROMAPAC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04.9	PT INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	PT TRANSFERENCIAS	84.671.000,00	6.141.619,69	60.747.737,12	23.923.262,88	7.674.882,64	57.772.394,14	7.481.152,16	53.420.889,42	7.336.847,70
1.3.05	PT TRANSF. PI FINAN. EROG. CTES.	84.671.000,00	6.141.619,69	60.747.737,12	23.911.262,88	7.674.882,64	57.772.394,14	7.491.152,16	53.420.889,42	7.336.847,70
1.3.05.01	PT AL SECTOR PUBLICO	19.385.000,00	1.066.071,46	13.993.206,94	5.391.793,06	2.574.183,73	11.777.569,25	1.676.179,29	10.799.227,85	3.181.979,09
1.3.05.01.1	PI GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	10.000.000,00	49.754,49	6.378.279,76	3.621.720,24	1.056.297,48	5.365.934,11	1.056.297,48	5.365.934,11	1.012.356,05
1.3.05.01.2	PI GASTOS MANT. MOVILES POLIC. (ACUERDO FEDERAL)	400.000,00	0,00	417.279,04	62.190,97	0,00	345.238,33	7.950,00	322.544,99	95.228,04
1.3.05.01.3	PI FONDO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.4	PI MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	5.000.000,00	912.173,86	4.392.676,38	7.323,62	996.024,63	4.193.374,98	652.138,16	3.573.962,68	1.418.693,70
1.3.05.01.5	PI APOORTE 1% FONDO PERM/PIFINAN PROY Y PROG.GOB POIA.	1.646.000,00	0,00	1.229.269,75	416.730,25	0,00	1.229.269,75	0,00	1.229.269,75	0,00
1.3.05.01.6	PI TRANSF. FORO DE INTENDENTES Y/O ENTES INTERCOM.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.7	PI OTROS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.8	PI PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	564.143,71	370.116,12	293.883,88	540.871,67	678.220,48	179.793,61	307.515,32	662.600,90
1.3.05.01.9	PI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1.000.000,00	0,00	5.000,00	995.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
1.3.05.02	PT AL SECTOR PRIVADO	65.276.000,00	5.075.548,23	46.764.530,18	18.511.468,82	5.096.688,26	46.994.754,89	5.615.973,91	42.621.661,57	4.152.269,61
1.3.05.02.1	PT POLITICAS SANITARIAS	7.100.000,00	212.220,30	5.888.921,89	1.911.178,10	119.842,38	5.086.711,17	644.788,44	3.673.240,05	1.616.075,95
1.3.05.02.1.01	PI ASIST. DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENTOLOGIA	2.200.000,00	0,00	2.173.000,00	27.000,00	0,00	2.173.000,00	197.000,00	1.385.000,00	788.000,00
	Transporte	556.903.000,00	41.183.954,04	419.830.652,28	136.974.447,74	45.178.782,62	411.666.498,11	36.095.208,31	384.475.108,48	55.085.443,90



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR EN PER. PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.3.05.02.1.02	PI ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	500.000,00	52.641,71	248.913,76	251.086,24	0,00	176.971,38	42.707,68	113.853,39	134.760,37
1.3.05.02.1.03	PI TRATAMIENTOS ESPECIALES	250.000,00	0,00	196.210,20	53.789,80	32.183,00	166.210,20	32.183,00	166.210,20	0,00
1.3.05.02.1.04	PI INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	600.000,00	68.852,71	372.674,66	227.325,34	40.031,49	272.576,52	35.833,53	196.633,50	176.051,16
1.3.05.02.1.05	PI CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	400.000,00	20.884,89	321.899,03	78.500,97	28.260,36	311.146,07	9.709,57	267.614,84	53.884,09
1.3.05.02.1.06	PI ASIST. PROFESIONALES SALUD Y PART.SOCIAL	2.400.000,00	-2.280,34	1.641.111,26	758.888,74	-2.280,34	1.641.111,26	144.418,66	1.202.811,26	440.300,00
1.3.05.02.1.07	PI OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	350.000,00	3.074,87	6.054,27	343.945,73	3.778,87	6.054,27	1.858,00	2.579,40	3.074,87
1.3.05.02.2	PT POLITICAS SOCIALES	600.000,00	38.274,38	357.658,72	42.341,28	17.889,00	338.653,36	8.197,00	338.653,36	19.005,36
1.3.05.02.2.01	PI ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	90.000,00	388.194,03	4.349.051,60	1.822.938,40	518.250,96	4.071.532,67	664.305,27	3.618.830,93	792.240,77
1.3.05.02.2.02	PI MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARENCIADOS	210.000,00	0,00	42.429,05	47.970,54	0,00	33.962,00	14.322,53	33.962,00	0,00
1.3.05.02.2.03	PI PENSIONES A LA VEJEZ	150.000,00	13.000,00	93.888,06	116.500,94	7.897,14	93.889,06	62.657,14	93.889,06	0,00
1.3.05.02.2.04	PI SUBSIDIOS VARIOS	1.100.000,00	91.154,49	594.020,61	105.979,39	13.000,00	118.000,00	13.000,00	118.000,00	0,00
1.3.05.02.2.05	PI FUNCIONAMIENTO GUARDERIA POUE MTE.GRANDE	300.000,00	9.900,00	191.034,65	108.965,35	117.104,46	958.028,61	114.944,46	782.750,61	205.240,00
1.3.05.02.2.06	PI FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	450.000,00	36.031,61	284.110,67	165.889,33	9.900,00	191.034,65	11.000,00	187.734,65	3.300,00
1.3.05.02.2.08	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	300.000,00	8.392,48	264.123,32	35.874,68	49.207,25	263.919,63	48.974,10	281.147,38	35.862,89
1.3.05.02.2.09	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	1.850.000,00	115.829,62	1.446.531,07	441.465,93	43.061,18	254.964,12	43.181,04	255.793,15	33.956,17
1.3.05.02.2.10	PI GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	500.000,00	41.335,43	431.330,15	66.669,85	171.145,25	1.320.125,45	169.407,90	1.211.586,20	226.944,87
1.3.05.02.2.11	PI APOYO A COMEDORES COMUNITARIOS	12.000,00	0,00	3.105,06	8.894,94	69.101,45	384.925,14	74.928,05	315.842,14	117.288,01
1.3.05.02.2.12	PI APOYO A COMEDORES COMUNITARIOS	10.000,00	0,00	1.223,51	8.776,49	69,00	3.105,06	0,00	2.145,06	840,00
1.3.05.02.2.13	PI SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	860.000,00	85.700,00	346.030,00	513.580,00	35.400,00	327.750,00	10.800,00	292.350,00	55.700,00
1.3.05.02.2.14	PI GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	300.000,00	4.687,47	127.932,04	172.967,56	3.444,22	121.833,24	9.032,05	89.890,27	38.041,77
1.3.05.02.3	PT AREA CENTRAL	38.041.000,00	3.693.716,95	30.183.082,70	7.887.917,20	3.650.082,94	30.000.898,42	3.671.106,20	29.459.968,03	723.113,67
1.3.05.02.3.04	PI ORGANIZACION EVENTOS	1.600.000,00	1.047.744,95	1.248.116,38	351.883,62	1.041.800,94	1.237.036,37	1.039.051,20	1.003.095,29	180.921,00
1.3.05.02.3.07	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	25.650.000,00	2.800.540,00	22.545.056,00	7.104.944,00	2.600.540,00	21.546.095,00	2.600.540,00	22.546.056,00	0,00
1.3.05.02.3.10	PI PASAJES A CARENCIADOS	70.000,00	11.432,00	46.949,33	23.050,67	7.745,09	42.259,33	11.654,00	42.499,33	4.099,00
1.3.05.02.3.11	PI TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.3.12	PI DEVOLUCIONES VARIAS	86.000,00	0,00	74.794,39	5.295,61	0,00	74.794,39	0,00	74.794,39	0,00
1.3.05.02.3.41	PI OTROS	10.000,00	0,00	4.780,40	5.219,60	0,00	4.780,40	0,00	4.780,40	0,00
1.3.05.02.3.43	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1.065.000,00	0,00	844.408,95	219.590,45	0,00	725.654,65	0,00	725.654,65	118.754,00
1.3.05.02.3.44	PI CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5.535.000,00	0,00	5.418.068,65	116.931,35	0,00	5.376.407,28	0,00	4.999.216,97	418.847,68
1.3.05.02.4	PT POLITICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4.02	PI PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	2.690.000,00	0,00	277.302,29	2.412.697,71	0,00	277.302,29	99.697,25	214.575,04	62.727,25
1.3.05.02.4.03	PI PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	130.000,00	0,00	120.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4.04	PI PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	600.000,00	0,00	3.660,00	596.340,00	0,00	3.660,00	0,00	3.660,00	0,00
1.3.05.02.4.05	PI REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUST. Y OTROS	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4.06	PI OTROS PROG. Y GASTOS PLANIF. Y DESARROLLO LOCAL	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4.07	PI PROGRAMAS DE SEGUR. CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00	0,00	270.642,29	729.357,71	0,00	270.642,29	99.697,25	210.915,04	58.127,25
1.3.05.02.5	PT POLITICAS DE SEG. CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE	450.000,00	0,00	3.000,00	446.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
1.3.05.02.5.01	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	1.300.000,00	9.452,07	546.216,58	1.253.783,45	20.970,28	522.862,58	46.996,83	390.156,18	158.080,37
1.3.05.02.5.02	PI GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	726.000,00	2.870,90	386.303,65	333.696,35	10.340,00	383.519,35	31.970,00	271.892,65	114.471,00
1.3.05.02.5.03	PI GASTOS SECCION TRANSITO	430.000,00	2.295,90	70.991,36	359.008,64	6.356,88	68.614,46	8.994,28	59.514,46	12.286,90
1.3.05.02.5.04	PI GASTOS ESPECTACULOS PUBLICOS	300.000,00	3.893,27	61.239,34	233.760,66	2.038,40	58.686,27	1.210,00	48.728,67	12.830,47
1.3.05.02.5.05	PI OTROS G.TOS. Y PROG. AREA SEGURIDAD Y MED. AMBIENTE	100.000,00	0,00	4.950,00	95.050,00	0,00	4.850,00	4.850,00	4.850,00	0,00
610.406.000,00		47.483.523,29	488.302.037,20	182.103.952,70	49.487.838,88	449.474.745,24	40.817.883,45	600.747.975,89	57.454.661,71	

Transporte



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.3.05.02.6	PT POLITICAS CULTURALES	1.121.000,00	74.431,14	919.723,87	303.276,13	71.696,76	814.302,49	658.352,49	189.840,28
1.3.05.02.6.01	PI GASTOS Y PROG. CULTURALES	1.050.000,00	74.431,14	753.245,70	296.754,30	71.463,76	748.424,32	693.406,32	169.840,30
1.3.05.02.6.02	PI FONDO DE LAS ARTES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.6.03	PI POLITICAS JUVENILES	70.000,00	0,00	66.476,17	3.521,63	233,00	66.476,17	66.476,17	0,00
1.3.05.02.7	PT POLITICAS COMUNITARIAS	4.310.000,00	402.702,58	3.022.958,49	1.287.414,51	412.065,56	2.976.393,49	313.345,16	446.283,79
1.3.05.02.7.01	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VEICINALES	2.650.000,00	398.813,77	2.657.582,04	82.437,56	401.517,77	2.526.266,04	303.350,16	443.493,00
1.3.05.02.7.02	PI SUBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIO	570.000,00	0,00	373.000,00	197.000,00	0,00	373.000,00	0,00	373.000,00
1.3.05.02.7.03	PI POLITICAS EDUCATIVAS	200.000,00	3.336,00	49.482,49	150.517,51	7.776,00	47.182,49	7.276,00	2.500,00
1.3.05.02.7.04	PI POLITICAS VEICINALES	300.000,00	952,79	5.308,19	294.691,61	3.171,79	5.308,19	2.619,00	47.554,49
1.3.05.02.7.05	PI OTRAS POLITICAS COMUNITARIAS	300.000,00	0,00	27.232,77	272.767,23	0,00	27.232,77	0,00	27.232,77
1.3.05.02.7.06	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.7.07	PI SUBSIDIOS PITALERES URBANOS DE OFICIO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8	PT POLITICAS DEPORTIVAS	4.040.000,00	328.842,28	2.287.216,76	1.772.364,22	303.779,98	2.283.635,76	2.028.200,28	239.526,53
1.3.05.02.8.01	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.02	PI GASTOS FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.03	PI PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	100.000,00	0,00	86.225,60	13.775,00	0,00	86.225,60	0,00	0,00
1.3.05.02.8.04	PI ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.05	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-INFR. Y TRANSP	400.000,00	0,00	352.942,50	47.157,50	0,00	352.942,50	0,00	352.942,50
1.3.05.02.8.06	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.1	PI TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	144.942.000,00	3.087.821,48	41.203.232,72	103.738.767,33	3.541.283,52	37.932.376,21	34.681.602,37	6.513.774,35
2.1	PT INVERSION FISICA	133.007.000,00	3.091.307,06	34.792.121,40	99.274.878,60	3.846.589,09	31.619.176,89	28.761.011,55	6.031.109,85
2.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	12.927.000,00	76.720,49	3.947.674,76	8.989.332,24	30.594,89	3.726.702,76	86.683,20	7.16.526,71
2.1.07.01	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.700.000,00	15.000,00	304.989,88	1.395.010,12	8.180,95	297.289,88	13.980,84	297.289,88
2.1.07.02	PI BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	40.000,00	0,00	19.591,00	20.409,00	0,00	19.591,00	0,00	2.065,00
2.1.07.03	PI EQUIPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	935.000,00	0,00	0,00	935.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.04	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00	11.260,00	397.195,03	142.813,37	2.199,00	343.926,03	19.889,60	338.054,63
2.1.07.05	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	3.530.000,00	2.761,00	2.761,00	3.527.239,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.06	PI APARATOS E INSTRUMENTAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.07	PI COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.08	PI REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	85.000,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.09	PI BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.10	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	270.000,00	9.232,84	222.488,03	47.511,97	13.341,94	205.870,03	16.500,09	194.664,76
2.1.07.11	PI ADQUISICION TERRENOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.12	PI EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	750.000,00	37.685,00	334.452,00	415.548,00	6.952,00	197.462,00	16.495,00	143.953,00
2.1.07.13	PI BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	3.700.000,00	0,00	37.685,00	202.315,09	0,00	1.983.427,49	21.753,17	1.548.178,27
2.1.07.14	PI BIENES DE CAPITAL ALUMBRADO PUB.	700.000,00	0,00	685.234,33	17.765,67	0,00	678.234,33	0,00	668.845,61
2.1.07.15	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	120.130.000,00	3.016.216,57	30.844.446,64	89.296.593,36	3.814.974,20	27.793.473,13	4.083.705,26	25.628.873,14
2.1.07.16	PI CREDITO ADICIONAL PREFUERZO DE PARTIDAS	120.130.000,00	3.016.216,57	30.844.446,64	89.296.593,36	3.814.974,20	27.793.473,13	4.083.705,26	25.628.873,14
2.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	120.130.000,00	1.491.191,38	10.607.936,10	57.152.063,90	1.214.363,50	97.919.873,22	896.120,26	9.041.246,16
2.1.08.01	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	67.250.000,00	48.336.222,76	465.353.757,20	164.466.242,90	50.306.085,77	469.233.975,76	41.603.846,02	409.248.508,08
2.1.08.01.1	PT POR CONTRATACION	67.250.000,00	48.336.222,76	465.353.757,20	164.466.242,90	50.306.085,77	469.233.975,76	41.603.846,02	409.248.508,08

Transporte



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER. PAGAR ACUM., ORDENADO A PAGAR EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO, A PAGAR. Rows include various budget items like 'OBRAS DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILUM.', 'OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA', etc.

Transporte

Summary row for 'Transporte' with values: 51,347,123,76; 764,576,000,00; 505,617,466,16; 258,958,933,64; 54,116,724,40; 483,500,651,21; 45,841,338,07; 440,703,372,40; 64,914,031,76.



Municipalidad de Rio Tercero

Página 7

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/09/2018 al 28/09/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
2.2.10.04.1.01	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04.1.06	AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOBSA - PRONAFAC	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	NO CLASIFICADOS	96.872.000,00	10.177.595,16	78.857.135,24	18.014.874,76	10.177.595,16	78.857.135,24	4.451.909,16	67.526.975,69	11.330.249,56
3.1	CUENTAS DE ORDEN	96.872.000,00	10.177.595,16	78.857.135,24	18.014.874,76	10.177.595,16	78.857.135,24	4.451.909,16	67.526.975,69	11.330.249,56
3.1.02	POR TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	0,00	46.000,00	104.000,00	0,00	46.000,00	0,00	46.000,00	0,00
3.1.02.01	FONDO DE REPARO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.02	GARANTIA DE LICITACIONES	100.000,00	0,00	46.000,00	54.000,00	0,00	46.000,00	0,00	46.000,00	0,00
3.1.03	RETENCIONES DEL PERSONAL	78.272.000,00	7.410.718,81	65.741.833,48	13.530.166,52	7.410.718,81	65.741.833,48	1.630.476,70	54.865.142,71	10.876.690,77
3.1.03.01	RETENCIONES DEL PERSONAL	46.000.000,00	4.316.011,10	37.770.746,43	8.229.254,57	4.316.011,10	37.770.746,43	0,00	30.899.511,25	6.210.134,08
3.1.03.02	RETENCION APROSS	14.000.000,00	1.350.073,29	12.481.489,61	1.500.541,39	1.350.073,29	12.481.489,61	0,00	12.481.489,61	0,00
3.1.03.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	745.000,00	61.308,22	578.790,78	166.209,22	61.308,22	578.790,78	0,00	578.790,78	0,00
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	5.000.000,00	464.780,00	4.019.632,72	986.367,28	464.780,00	4.019.632,72	430.980,23	3.702.338,76	118.649,20
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	10.100.000,00	964.489,91	8.723.159,60	1.376.840,40	964.489,91	8.723.159,60	939.194,48	7.941.452,96	781.707,04
3.1.03.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	900.000,00	79.455,04	892.946,26	207.053,74	79.455,04	892.946,26	58.897,54	657.583,11	65.257,15
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	600.000,00	48.700,96	445.895,17	154.199,83	48.700,96	445.895,17	47.290,51	415.960,21	30.745,96
3.1.03.08	RETENCION U.C.R.	200.000,00	11.844,31	131.145,98	68.854,64	11.844,31	131.145,98	12.155,61	123.492,85	9.632,51
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	1.000.000,00	67.411,15	890.978,58	439.021,45	67.411,15	890.978,58	67.411,15	567.260,60	3.717,95
3.1.03.11	RETENCION CUOTA CREDITO BCO.PCIA. CBA.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.03.12	RETENCION CUOTA MORATORIA	405.000,00	24.044,29	230.924,99	184.075,01	24.044,29	230.924,99	24.433,05	203.846,65	17.078,94
3.1.03.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	365.000,00	8.752,64	76.699,76	183.310,24	8.752,64	76.699,76	8.752,64	76.536,08	164,68
3.1.03.14	RETENCION CONSOLIDAR	53.000,00	3.176,00	30.361,125	21.638,875	3.176,00	30.361,125	3.203,00	29.558,25	1.037,00
3.1.03.15	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.04	POR OTRAS CAUSAS	17.450.000,00	2.796.856,55	13.093.291,76	4.356.708,24	2.796.856,55	13.093.291,76	2.801.439,46	12.615.732,98	483.858,78
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	2.500.000,00	197.382,26	2.024.416,78	475.583,22	197.382,26	2.024.416,78	197.382,26	2.024.416,78	0,00
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	2.300.000,00	1.447.500,00	1.589.216,58	240.883,42	1.447.500,00	1.589.216,58	1.447.500,00	1.589.216,58	0,00
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	3.100.000,00	829.328,19	7.851.033,26	1.448.966,74	829.328,19	7.851.033,26	829.328,19	7.625.426,60	226.006,66
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	1.000.000,00	59.857,59	811.695,06	198.304,94	59.857,59	811.695,06	128.177,18	586.348,28	243.256,68
3.1.04.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	880.000,00	33.443,33	428.975,40	253.024,60	33.443,33	428.975,40	29.952,86	276.561,40	150.471,00
3.1.04.08	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	850.000,00	205.944,63	205.944,63	644.055,32	205.944,63	205.944,63	171.719,24	171.719,24	34.225,44
3.1.04.09	AUXILIARES LIMPIEZA ESC.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		861.792.000,00	61.524.686,52	584.474.331,40	277.228.466,60	64.294.299,95	572.292.356,51	50.273.237,23	500.230.246,09	76.244.283,21

SE IMPRIMIO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE OCTUBRE DE 2018